

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén
AGUILERA, Federico Luis
AMESPIL, María Guillermina
CASAMAYOR, María Adela
CAZOLA, Hosanna
CAZOT, Telma Mabel
COSCIA, Carlos
FRÍAS, Javier
GALLI, Hilario
GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José
GONZÁLEZ, Francisco Fermín
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
ODELLO, Noelia Paola
PETEHS, Marcelo Fabián
QUIROGA, Hernán Gustavo
ROMERO, Agustín
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio
SCHWINDT, María Liliana

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	4
3.	ASISTENCIA.-	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	5 A 13
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	14
7.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 4309/16 D.E. RECARATULADO 176/25 H.C.D.; EXPTE. 4192/17 D.E. RECARATULADO 177/25 H.C.D.; EXPTE. 4312/16 D.E. RECARATULADO 178/25 H.C.D.; EXPTE. 4336/16 D.E. RECARATULADO 179/25 H.C.D.; EXPTE. 3854/17 D.E. RECARATULADO 180/25 H.C.D.; EXPTE. 4279/17 D.E. RECARATULADO 181/25 H.C.D.; EXPTE. 2236/19 D.E. RECARATULADO 182/25 H.C.D.; EXPTE. 1499/14 D.E. RECARATULADO 184/25 H.C.D.; EXPTE. 4311/16 D.E. RECARATULADO 185/25 H.C.D. y EXPTE. 4226/19 D.E. RECARATULADO 186/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5575/25 a 5584/25.-	14 A 24
8.	EXPTE. 044/24 H.C.D. (derivado del Exptillo: 004/23 C.D.E.).- SANCIÓN ORDENANZA N° 5585/25, S/ CREACIÓN DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE ZONAS RURALES.-	24 A 30
9.	EXPTE. 149/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5586/25, DENOMINANDO AL PARTIDO DE OLAVARRÍA COMO “OLAVARRÍA, CIUDAD BELGRANIANA”.-	30 A 33
10.	EXPTE. 2113/24 D.E. RECARATULADO 183/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5587/25 S/ CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA SRA. DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, DE LOCACIÓN DE EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE AGENTES INFECCIOSOS Y DE HEMOCULTIVO. -	34
11.	EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS.	35
12.	EXPTE. 246/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 037/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL 2° ENCUENTRO DE DANZAS ÁRABES DE OLAVARRÍA, A REALIZARSE EL DÍA 14 DE JUNIO EN EL TEATRO MUNICIPAL.-	35 A 37
13.	EXPTE. 257/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 038/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL 100° ANIVERSARIO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE OLAVARRÍA (LFO).-	37 A 39
14.	EXPTE. 269/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 039/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL “PRIMER SEMINARIO Y CAPACITACIÓN SOBRE DEFENSA PERSONAL, TRATA Y VIOLENCIA DE GÉNERO”.-	39 Y 40
15.	EXPTE. 223/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 040/25, SOLICITANDO AL DEM REALICE GESTIONES A FIN DE DOTAR DE ILUMINACIÓN A LA CALLE CORRIENTES ENTRE NECOCHEA Y AV. COLÓN. -	40 A 42
16.	EXPTE. 224/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 012/25, REFERENTE AL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “CLUBES EN MARCHA”.-	42 A 45
17.	EXPTE. 229/25 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 012/25, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN ANTE LAS CITACIONES EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL	

	DE DISCAPACIDAD (ANDIS) A BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ EN OLAVARRÍA.-	46	A	48
18.	EXPTE. 247/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 013/25, SOLICITANDO AL DEM RESPONDA S/ CONSULTAS DE GUARDIAS DE ADULTOS Y PEDIÁTRICAS, FUNCIONES DE PROMOTORES DE LA SALUD Y AMBULANCIAS EN FUNCIONAMIENTO.-	48	A	51
19.	EXPTE. 254/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 014/25, REFERENTE A LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO VIAL MUNICIPAL, ESTABLECIDO POR ORDENANZA 5530/25.-	52	A	55
20.	EXPTE. 255/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 015/25, REFERENTE AL CONVENIO FIRMADO CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, RELATIVO AL “FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD”.-	55	A	57
21.	EXPTE. 256/25 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 013/25, A FIN DE GARANTIZAR LA AUTARQUÍA DEL INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA).-	57	A	59
22.	EXPTE. 268/25 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 014/25, REFERENTE A RECONOCIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL 10° ANIVERSARIO DE LA PRIMERA MARCHA ORGANIZADA BAJO LA CONSIGNA “NI UNA MENOS”.-	60	Y	61
23.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	61		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES MUNICIPAL DE OLAVARRÍA (CEMO), LA SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2025.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 19, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito al Licenciado Manuel Belgrano a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los Señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

(Nutridos aplausos en el Recinto).

- Así se hace.

Se toma asistencia por Secretaría.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los Concejales y Concejalas.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Ponemos en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

**SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA POR DTO. H.C.D
N° 050/25, REALIZADA EL 22/05/25.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.

**SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA POR DTO. H.C.D
N° 049/25, REALIZADA EL 22/05/25.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.

- **SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO
2025, REALIZADA EL 22/05/25.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D N° 051/25 al 057/25 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 5020/14 D.E.

(Reingreso)
Legislación

RECARATULADO 401/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. MODIFICACIÓN DEL ART 1° DE LA
ORDENANZA N° 5333/24 (DONACIÓN DE INMUEBLE).-

EXPTE. 3283/23 D.E.

Por alcance Exptes: 1195/22
cuerpos I y II y 1752/25 D.E
(Reingreso)
Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 487/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVENIO URBANÍSTICO EN
EL MARCO DE LA LEY 14449 - LOTES CON SERVICIO
(CHACRA 632).-

EXPTE. 1901/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 194/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
VERÓNICA ANDREA C. CONRADO, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2360.-

EXPTE. 1125/17 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 195/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
MARÍA DE LOS ÁNGELES ACUÑA, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 575.-

EXPTE. 2669/17 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 196/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
JENNIFER ANAHID PALACIOS, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 37 BIS N° 1225 DE LA LOCALIDAD
DE SIERRA CHICA.-

EXPTE. 2028/20 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 197/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
MARÍA CRISTINA BRAVO, DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE CÓRDOBA N° 3059.-

EXPTE. 1485/21 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 198/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
KAREN ANABELLA MASSON, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 11 (VICENTE BAHÍA) N° 2704.-

EXPTE. 4257/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 199/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. SANTO
ANCELMO JARA Y DE LA SRA. SARA VILLALBA, DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2933.-

EXPTE. 4263/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 200/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
FABIANA MARCELA GÓMEZ, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2983.-

EXPTE. 4274/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 201/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. DANTE
JAVIER ZELAYA Y DE LA SEÑORA CECILIA ROSANA
SIRIS, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE
MONTESANO N° 2895.-

EXPTE. 976/23 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 202/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
VALERIA LUJÁN JUEZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MONTESANO N° 2873.-

EXPTE. 1118/23 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 203/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SEÑORA
SILVANA SOLEDAD PIBUEL Y DEL SR. MARCELO
ALFREDO RUPPEL, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS N° 2918.-

EXPTE. 204/25 H.C.D.

Seguridad - Legislación

ALEXANDER J. AQUILA

PEDIDO DE INFORMES. EN RELACIÓN A LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL BARRIO
LUJÁN. -

EXPTE. 205/25 H.C.D.

Educación - Legislación

AGRUPACIÓN DE ESCRITORES OLAVARRIENSES

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL HCD S/
RECONOCIMIENTO A CREADORES Y PENSADORES DE
LABOR CULTURAL Y OBRAS LITERARIAS. -

EXPTE. 207/25 H.C.D.

Educación - Legislación

BLOQUE UCR

PYTO. DE RESOLUCIÓN. SOLICITANDO AL DEM INTERVENGA ANTE LA DELICADA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FUNCIONAN EN EL PARAJE “LAS PIEDRITAS”. -

EXPTE. 208/25 H.C.D.

Legislación

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “EL FORTÍN”

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL HCD SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO, LA 19ª EDICIÓN DEL TORNEO DE INVIERNO DE FÚTBOL INFANTIL “COPA AMADEO BELLINGERI”, A REALIZARSE DEL 21 AL 25 DE JULIO.-

EXPTE. 4262/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 209/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JORGE D. BUSTAMANTE Y DE LA SRA. MARÍA RITA CALVETTI ACOSTA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO Nº 2995.-

EXPTE. 4264/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 210/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. FERNANDO NUÑEZ Y DE LA SRA. DANIELA A. MALDONADO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO Nº 2973.-

EXPTE. 4268/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 211/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. LUCAS CAPRI Y LA SRA. GABRIELA E. ORTIZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS Nº 2906.-

EXPTE. 4269/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 212/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. GUSTAVO A. FRITZ Y DE LA SRA. MARTA L. LETE, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS Nº 2940.-

EXPTE. 4271/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 213/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. DIEGO G. VIDОВI, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS Nº 2974.-

EXPTE. 4272/22 D.E.

RECARATULADO 214/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA DEL CARMEN CÓRDOBA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2984.-
EXPTE. 4279/22 D.E.	<u>RECARATULADO 215/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. DOMINGO GUILLERMO TARGIANO Y DE LA SRA. NORMA B. CORTONDO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2817.-
EXPTE. 4280/22 D.E.	<u>RECARATULADO 216/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. ÁNGEL R. TOMADIN Y DE LA SRA. MARÍA A. BRUNETTI, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2805.-
EXPTE. 4281/22 D.E.	<u>RECARATULADO 217/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. RUBÉN A. GALVÁN Y DE LA SRA. VERÓNICA R. VÁZQUEZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2806.-
EXPTE. 4285/22 D.E.	<u>RECARATULADO 218/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. PEDRO AGUSTÍN OLMEDO Y DE LA SRA. LIDIA RAQUEL CALABRETTA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2862.-
EXPTE. 4328/22 D.E.	<u>RECARATULADO 219/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. NÉLIDA INÉS PRADAS, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2927.-
EXPTE. 029/23 D.E.	<u>RECARATULADO 220/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JOSÉ L. ALLADIO Y DE LA SRA. CECILIA G. SUANNO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2945.-
EXPTE. 081/23 D.E.	<u>RECARATULADO 221/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA F. SANUCCI, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2945.-

EXPTE. 1117/23 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 222/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
LILIANA E. CASTRO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS N° 2828.-

EXPTE. 4261/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 225/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. MARCELO
E. LEDESMA Y DE LA SRA. MARCELA A. FELIX, DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2996, CASA
44.-

EXPTE. 4251/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 226/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
SILVIA E. ARENAL, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS N° 2861.-

EXPTE. 4252/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 227/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. OSCAR
JUAN M. BIDEgain Y DE LA SRA. PAOLA A. SCACHERI,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2845.-

EXPTE. 4273/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 228/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR.
SEBASTIÁN BONAVETTI, DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE 15 BIS N° 2896.-

EXPTE. 2823/08 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 230/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LAS SRAS.
SHARON M. SALAZAR Y MELINA M. SALAZAR, DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUILAR N° 757.-

EXPTE. 5528/08 y 1565/09 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 231/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. RAÚL
OMAR SCHMIT, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE
ENTRE RIOS N° 1335 DE LA LOCALIDAD DE LOMA
NEGRA. -

EXPTE. 4339/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda -

RECARATULADO 232/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. ALFREDO

Legislación	AVENDAÑO PADILLA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 4847.-
EXPTE. 4182/17 D.E.	<u>RECARATULADO 233/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. LUCIANO OMAR ORTEGA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4908.-
EXPTE. 4196/17 D.E.	<u>RECARATULADO 234/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. MAXIMILIANO E. ALLEN Y LA SRA. ANA G. COCA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4956.-
EXPTE. 1501/19 D.E.	<u>RECARATULADO 235/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. SILVANA A. SEITZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 4955.-
EXPTE. 2496/20 D.E.	<u>RECARATULADO 236/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. RICARDO A. CHIRAMBERRO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENTRE RIOS N° 1345 DE LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA.-
EXPTE. 3912/22 D.E.	<u>RECARATULADO 237/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. RAMIRO GUTIERREZ Y DE LA SRA. SOFÍA RUBARE, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 4919 .-
EXPTE. 4248/22 D.E.	<u>RECARATULADO 238/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. MAURICIO R. HERRERA Y DE LA SRA. VALERIA S. LLONA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2891 .-
EXPTE. 4249/22 D.E.	<u>RECARATULADO 239/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. CÉSAR L. LAVEGLIA Y DE LA SRA. MARISA A. HERRERA, DE UN

INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2881 .-

EXPTE. 4253/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 240/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR.
NORBERTO C. PALAVECINO Y DE LA SRA. NANCY I.
GUTIERREZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15
BIS N° 2833 .-

EXPTE. 1818/06 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 241/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
CLAUDIA E. MUÑOZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 11 BIS N° 4294 .-

EXPTE. 4305/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 242/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
DAIANA L. FERNANDEZ Y DEL SR. DARIO D. GIRARDO,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AYACUCHO N°
4823 .-

EXPTE. 4386/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 243/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. LUCAS D.
PEREDO Y DE LA SRA. GISELE GARRO, DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 35 BIS N° 4896 .-

EXPTE. 2382/17 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 244/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. MARCO A.
SANCHEZ Y DE LA SRA. ANDREA M. DURÁN, DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 4390 .-

EXPTE. 4277/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 245/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA.
MARISEL M. LOMASCOLO, DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE MONTESANO N° 2849 .-

EXPTE. 4190/09 D.E.

Infraestructura – Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 248/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. LUCÍA
I. ALVAREZ DURE, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 25 DE MAYO N° 968 .-

EXPTE. 2157/16 D.E.

RECARATULADO 249/25 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CECILIA R. MOLINARI Y DEL SR. MAURICIO L. VIVAS, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2633 .-
EXPTE. 4328/16 D.E.	<u>RECARATULADO 250/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARCELA S. DUMERAUF Y DEL SR. GABRIEL O. SOUTRELLE, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4871.-
EXPTE. 4345/16 D.E.	<u>RECARATULADO 251/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. RAÚL VARGAS Y LA SRA. IGNACIA TEJERINA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4968.-
EXPTE. 4388/16 D.E.	<u>RECARATULADO 252/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. HÉCTOR S. SAAVEDRA Y DE LA SRA. LORENA R. ALMARAZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4835.-
EXPTE. 4260/22 D.E.	<u>RECARATULADO 258/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA GUADALUPE ALBARRACIN, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2961 .-
EXPTE. 4266/22 D.E.	<u>RECARATULADO 259/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SCELZI ARTACHO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2949 .-
EXPTE. 4282/22 D.E.	<u>RECARATULADO 260/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ESTEFANÍA DÉBORA PERESAN Y DEL SR. MATÍAS EDUARDO OSCAR GALLI, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2818 .-
EXPTE. 4286/22 D.E.	<u>RECARATULADO 261/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. VERÓNICA LILIANA PINTOS Y DEL SR. GUSTAVO JAVIER PAIS, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2874 .-
EXPTE. 1255/23 D.E.	<u>RECARATULADO 262/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. VERÓNICA GABRIELA RODRÍGUEZ Y DEL SR. LUIS ALBERTO ROMERO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2884 .-
EXPTE. 1786/25 D.E.	<u>RECARATULADO 263/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Legislación	PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. CONVENIO SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS .-
EXPTE. 2392/00 y 3830/04 D.E.	<u>RECARATULADO 264/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. OSMAR ALBERTO BAHIA Y DE LA SRA. EVANGELINA JESUSA SUAREZ DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 325.-
EXPTE. 3249/08 D.E.	<u>RECARATULADO 265/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. VICTOR MARIO GARCÍA, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERITO MORENO N° 1948.-
EXPTE. 4254/22 D.E.	<u>RECARATULADO 266/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR EMILIANO ANDRÉS LÓPEZ PEREYRA Y DE LA SRA. MARÍA EMILIA SUAREZ IBARRONDO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 BIS N° 2819.-
EXPTE. 4265/22 D.E.	<u>RECARATULADO 267/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda - Legislación	PYTO. ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ERICA NOELIA GIMENEZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTESANO N° 2961.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Damos inicio al tratamiento de los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

DONACIONES

TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 4309/16 D.E. RECARATULADO 176/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. SANDRA E. MANSILLA Y DEL SR. FABIO
PASCUA DE UN INMUEBLE UBICADO
EN AVDA. ITUZAINGÓ
N° 4896.-**

**EXPTE. 4192/17 D.E. RECARATULADO 177/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. CAROLINA R. IRASTORZA Y DEL SR.
CARLOS I. MUÑOZ DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE INDEPENDENCIA
N° 4859.-**

**EXPTE. 4312/16 D.E. RECARATULADO 178/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. SILVIA N. LAMAS Y DEL SR. LEONIDES
A. LAMAS DE UN INMUEBLE UBICADO
EN AVDA. ITUZAINGÓ
N° 4932.-**

**EXPTE. 4336/16 D.E. RECARATULADO 179/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. JULIA M. RODRÍGUEZ Y DEL SR. VÍCTOR
H. LEDESMA DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE INDEPENDENCIA
N° 4943.-**

**EXPTE. 3854/17 D.E. RECARATULADO 180/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. NATALIA S. DOMÍNGUEZ Y DEL SR. CÉSAR
A. PAGANO DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE AYACUCHO
N° 4883.-**

**EXPTE. 4279/17 D.E. RECARATULADO 181/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA MAIRA J. SAN JULIÁN Y DEL SR. RODOLFO
M. ROCHA DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE AYACUCHO
N° 4871.-**

EXPTE. 2236/19 D.E. RECARATULADO 182/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. EMMA E. PÉREZ Y DEL SR. ALEJANDRO F. ESCAIG RÍOS, UBICADO EN CALLE AYACUCHO N° 4860.-

EXPTE. 1499/14 D.E. RECARATULADO 184/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ROSA M. VILLALBA DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ITUZAINGÓ N° 4890.-

EXPTE. 4311/16 D.E. RECARATULADO 185/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CECILIA M. CANSINA Y DEL SR. JUAN CARLOS PAULO DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ITUZAINGÓ N° 4920.-

EXPTE. 4226/19 D.E. RECARATULADO 186/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ANDREA M. YEDRO Y DEL SR. DARÍO S. RUIZ DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 4823.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 176/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5575/25.

Corresponde al Expte: 4309/16 D.E.
recaratulado 176/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 5 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sandra Elena MANSILLA, DNI N° 18.025.482 y

del señor Fabio PASCUA, DNI N° 20.827.978, de un inmueble ubicado en Av. Ituzaingó N° 4896 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 20, con una superficie de 377,92 m², Matrícula 21474, Partida 82450, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sandra Elena MANSILLA y del señor Fabio PASCUA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 177/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5576/25.

Corresponde al Expte: 4192/17 D.E.
recaratulado 177/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 6 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Carolina Rosana IRASTORZA, DNI N° 36.572.733 y del señor Carlos Ismael MUÑOZ, DNI 32.867.755, de un inmueble ubicado en calle Independencia N° 4859 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447h, Parcela 12, con una superficie de 378,49 m², Matrícula 21474, Partida 82513, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Carolina Rosana IRASTORZA y del señor Carlos Ismael MUÑOZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 178/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5577/25.

Corresponde al Expte: 4312/16 D.E.
recaratulado 178/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 7 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Silvia Norma LAMAS, DNI N° 28.834.957 y del señor Leonides Aldo LAMAS, DNI N° 30.779.845, de un inmueble ubicado en Avenida Ituzaingó N° 4932 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 23, con una superficie de 374,80 m², Matrícula 21474, Partida 82453, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Silvia Norma LAMAS y del señor Leonides Aldo LAMAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 179/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5578/25.

Corresponde al Expte: 4336/16 D.E.
recaratulado 179/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 8 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Julia Mariana RODRIGUEZ, DNI N° 22.143.300 y del señor Víctor Hugo LEDESMA, DNI N° 16.585.971, de un inmueble ubicado en calle Independencia N° 4943 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447h, Parcela 5, con una superficie de 378,18 m², Matrícula 21474, Partida 82506, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Julia Mariana RODRIGUEZ y del señor Víctor Hugo LEDESMA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 180/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5579/25.

Corresponde al Expte: 3854/17 D.E.
recaratulado 180/25 H.C.D.

Olavarria, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 7 9 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Natalia Soledad DOMINGUEZ, DNI N° 29.159.779 y del señor César Alberto PAGANO, DNI N° 27.139.016, de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4883 de la ciudad de Olavarria, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 7, con una superficie de 376,53 m², Matrícula 21474, Partida 82437, propiedad de la Municipalidad de Olavarria.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Natalia Soledad DOMINGUEZ y del señor César Alberto PAGANO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 181/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5580/25.

Corresponde al Expte: 4279/17 D.E.
recaratulado 181/25 H.C.D.

Olavarria, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 8 0 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Maira Judith SAN JULIAN, DNI N° 36.215.427 y del señor Rodolfo Miguel ROCHA, DNI N° 33.984.989, de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4871 de la ciudad de Olavarria, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 8, con una superficie de 376,53 m², Matrícula 21474, Partida 82438, propiedad de la Municipalidad de Olavarria.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Maira Judith SAN JULIAN y del señor Rodolfo Miguel ROCHA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 182/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5581/25.

Corresponde al Expte: 2236/19 D.E.
recaratulado 182/25 H.C.D.

Olavarria, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 8 1 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Emma Edith PEREZ, DNI N° 33.196.612 y del señor Alejandro Fabián SCAIG RIOS, DNI 33.196.796, de un inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4860 de la ciudad de Olavarria, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447ab, Parcela 18, con una superficie de 371,74 m², Matrícula 21474, Partida 82471, propiedad de la Municipalidad de Olavarria.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Emma Edith PEREZ y del señor Alejandro Fabián SCAIG RIOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 184/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5582/25.

Corresponde al Expte: 1499/14 D.E.
recaratulado 184/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 8 2 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Rosa Marta VILLALBA, DNI N° F5.871.251 de un inmueble ubicado en Av. Ituzaingó N° 4890 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 19, con una superficie de 735,29 m², Matrícula 21474, Partida 82449, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Rosa Marta VILLALBA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 185/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5583/25.

Corresponde al Expte: 4311/16 D.E.
recaratulado 185/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 8 3 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Cecilia Mabel CANSINA, DNI N° 20.864.070 y del señor Juan Carlos PAULO, DNI N° 16.019.311, de un inmueble ubicado en Avenida Ituzaingó N° 4920 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447az, Parcela 22, con una superficie de 378,54 m², Matrícula 21474, Partida 82452, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Cecilia Mabel CANSINA y del señor Juan Carlos PAULO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 186/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5584/25.

Corresponde al Expte: 4226/19 D.E.
recaratulado 186/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5584/25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Andrea Marina YEDRO, DNI N° 33.984.734 y del señor Darío Sebastián RUIZ, DNI N° 35.415.053, de un inmueble ubicado en calle Independencia N° 4823 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447h, Parcela 15, con una superficie de 377,55 m², Matrícula 21474, Partida 82516, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Andrea Marina YEDRO y del señor Darío Sebastián RUIZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 044/24 H.C.D. (derivado del Exptillo: 004/23 C.D.E.) C.E.P.T. N° 8
DE ESPIGAS. PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREA-
CIÓN DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES
PROVENIENTES DE ZONAS
RURALES.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Realmente, me pone muy contento que este proyecto hoy esté en tratamiento en sesión. Me pone contento por Brisa, la autora del proyecto en el Concejo Estudiantil, me pone contento por Mujeres Rurales en Red, y también por la cantidad de chicos que, de ser aprobada esta Ordenanza, se van a ver beneficiados en su crecimiento educativo.

Como bien dije, es un proyecto, un expedientillo que entró por el Concejo Estudiantil, por Brisa, una alumna del Colegio Secundario de Espigas. Y cuando nosotros vimos de qué se trataba enseguida nos pusimos a trabajar con ellos y con Mujeres Rurales en Red, porque estábamos trabajando en un proyecto similar. O sea que habíamos visto la problemática que ellos, los chicos de allá, también habían visto.

Empezamos a generar reuniones con Mujeres Rurales en Red; contactamos a gente de General La Madrid, porque La Madrid trabaja mucho con residencias estudiantiles. Ellos no tienen la capacidad de generar mucha educación, es una ciudad muy chica, entonces están muy

acostumbrados a llevar adelante residencias estudiantiles -las tienen en Olavarría, las tienen en Azul, las tienen en La Plata- y, bueno, tienen mucha experiencia, la cual nos volcaron y nos ayudaron. Ellos están destinando el 1 % del presupuesto de La Madrid a este tipo de ayudas a estudiantes para que puedan seguir una carrera. Estamos hablando de estudiantes que no tienen la capacidad económica, sus familias, para ir a estudiar a otros lados.

Así que trabajamos en ese proyecto en conjunto con ellas. Esperamos que el resto de los Bloques puedan acompañar este proyecto. Ya sabemos que del Ejecutivo lo hay -se ha mencionado- y se estaba trabajando también en el mismo sentido, en apoyar una residencia para chicos rurales.

Consideramos que bajo ningún punto de vista esto es un gasto, sino que es una inversión. Es una inversión en el futuro de los jóvenes de Olavarría, que si pueden formarse mejor seguramente lo van a devolver en impuestos, porque van a tener una mayor calidad de vida.

Los que andamos habitualmente en las zonas rurales hace muchos años vemos las limitantes que tienen, principalmente los padres que viven en campos, que a veces hacen un sacrificio enorme para llevar a estos chicos a que puedan estudiar. Inclusive, en algunos momentos, cuando no hay caminos hasta van en caballo a la escuela muchos de ellos. Es un sacrificio enorme el que hacen; no tienen conectividad, no tienen caminos, se hace muy difícil. Entonces, me parece que es un premio también para estos padres darles la posibilidad, como Estado, a los que no puedan, que puedan tener una alternativa de darles un mejor futuro a sus hijos.

A veces hablamos o se genera el debate de cuán presente tiene que estar el Estado, si necesitamos un Estado más grande o más chico. Yo considero que el Estado tiene que estar presente en estas cosas ¿no?, cuando puede ayudar a personas que no tienen la posibilidad, principalmente en lo educativo, para que puedan progresar. No estamos de acuerdo, obviamente, en un Estado gigante, obsoleto y que requiera de muchos recursos, porque eso se va a mantener con impuestos, y cada vez más impuestos que pagan los ciudadanos. Pero sí en un Estado que pueda ser austero y que esté para este tipo de cosas como la que estamos planteando hoy.

Creo que va a ser muy importante si esta Ordenanza sale aprobada. No quiero ahondar más, no quiero hacerla larga, pero simplemente quería hacer una presentación del proyecto. Volver a recalcar que es un proyecto que sale de lo estudiantil, de una chica de Espigas, y el trabajo que hicieron Mujeres Rurales en Red, que también nos aportaron un montón de información. Nada más.

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque, por supuesto, también compartimos las palabras del Concejal preopinante. Nos da mucha satisfacción este tipo de acciones concretas que, sin lugar a dudas, como dijo el Concejal, son fundamentales en la construcción de una sociedad, porque muchas veces esas complejidades que sufren distintos sectores, en este caso el sector rural, necesitan o hacen necesaria la presencia de un Estado para que se pueda acompañar el desarrollo y para también generar igualdad. O sea, nos parece súper relevante eso.

Simplemente, esta intervención es para adelantar nuestro acompañamiento al proyecto y, asimismo, como también dijo el Concejal preopinante, destacar que esto estaba ya también dentro de lo que era la plataforma de gobierno de nuestro Intendente, Maxi Wesner; que dentro de los lineamientos que tenemos incluimos esto de tener en cuenta, por supuesto, a las localidades, al sector rural, para que puedan acceder a todas las posibilidades formativas que hay en nuestra ciudad, que son muchas. En ese sentido, abrir una residencia para estudiantes

nos parece que va a facilitar esa situación para que puedan capacitarse, desarrollarse personalmente, así que estamos -por supuesto- totalmente de acuerdo.

Como ya lo había planteado Maxi en su momento en el discurso de Apertura de Sesiones, era algo que estaba siendo trabajado también por el Ejecutivo.

También me parece relevante el rol de los chicos, de las chicas, en este caso del CEPT N° 8 de Espigas, en la participación. Esa participación tan importante y tan necesaria de los jóvenes en lo que tiene que ver con la discusión política y con las problemáticas sociales. Esa participación que a veces puede ser cuestionada, cuando se habla de que en las instituciones aparece la política, pero en este caso creo que vemos una evidencia de lo importante, lo necesaria que es una participación sana, constructiva, como hicieron en este caso estos estudiantes, que gracias a su trabajo y a su idea hoy tenemos la posibilidad de darle un marco un poco más regulatorio a esta idea y que esto trascienda a la gestión de Maxi, para que -como bien dijo el Concejal preopinante- puedan tener esta posibilidad de acceder a un espacio donde puedan ser contenidos para poder desarrollar sus carreras.

Así que simplemente felicitarlos y, por supuesto, vamos a acompañar esta maravillosa noticia. Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Permítame, obvié leer la Ordenanza (leyendo): “Artículo 1°.- Créase la Residencia Estudiantil Olavarriense dependiente de la Municipalidad de Olavarría, con sede en la ciudad cabecera, destinada a alojar a jóvenes de la zona rural del Partido de Olavarría que hayan finalizado sus estudios secundarios. Artículo 2°.- Se entenderá por Residencia Estudiantil los efectos de la presente Ordenanza a toda unidad habitacional para estudiantes universitarios y/o terciarios con espacios comunes de convivencia. Artículo 3°.- Se regirá de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Estudiantil que forma parte de la presente como Anexo I. Artículo 4°.- Habilítese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las erogaciones necesarias y suficientes para el correcto funcionamiento de la presente Ordenanza. El artículo 5° es de forma”.

Me gustaría, de salir aprobada, pedir un cuento intermedio para que digan unas palabras los chicos que están presentes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 044/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5585/25.
(Nutridos plausos en el Recinto).

Corresponde al Expte: 044/24 H.C.D.
(derivado del Exptillo. 004/23 C.D.E.)

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 8 5 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Créase la Residencia Estudiantil Olavarriense dependiente de la Municipalidad de Olavarría, con sede en la ciudad cabecera, destinada a alojar a jóvenes de la zona rural del Partido de Olavarría que hayan finalizado sus estudios secundarios.-

ARTÍCULO 2°: Se entenderá por Residencia Estudiantil a los efectos de la presente Ordenanza a toda unidad habitacional para estudiantes universitarios y/o terciarios con espacios comunes de convivencia.-

ARTÍCULO 3°: Se registrá de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Estudiantil que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 4°: Habilítese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las erogaciones necesarias y suficientes para el correcto funcionamiento de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I
QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA
ORDENANZA 5585/25

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL

SECCIÓN I

GENERALIDADES Y OBJETO

Artículo 1°: La presente normativa tiene como objeto reglamentar la Residencia Estudiantil en la ciudad de Olavarría para jóvenes de la zona rural del Partido, que cursen estudios terciarios y/o universitarios en Institutos de Nivel de Enseñanza Superior y/o Facultades Oficiales, regulando los requisitos y condiciones de admisibilidad y permanencia, como asimismo establecer la creación de la Autoridad de Aplicación y Fiscalización de la presente.-

ESTUDIANTES COMPRENDIDOS

Artículo 2°: Se considerarán estudiantes residentes a los jóvenes que:

1. Tengan domicilio real en la zona rural del Partido de Olavarría.
2. Poseen entre 17 y 25 años de edad.
3. Presenten constancia de aprobación de enseñanza media, donde conste el promedio general del último año cursado.
4. Acompañen informe social otorgado por Asistente Social.

5. No posea el grupo familiar bien inmueble propio, con excepción del único inmueble destinado al asiento de la familia.
6. Acompañen constancia de Inscripción a la carrera de nivel de Enseñanza Superior o Universitaria dependiente de organismos Públicos Oficiales, como asimismo cumpla en presentar dentro de los 10 días hábiles de los meses de Junio y Noviembre de cada año lectivo constancia de alumno regular.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3°: La autoridad de aplicación estará a cargo del poder ejecutivo municipal o del que éste designe.

SECCIÓN II

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL INMUEBLE ASIENTO DE LA RESIDENCIA

Artículo 4°: El inmueble a alquilarse o de propiedad del Municipio, con objeto al asiento de la residencia deberá poseer las siguientes características:

- a. Ubicado preferentemente en un lugar de fácil acceso a la zona céntrica, o en áreas cercanas a las casas de estudio donde los residentes cursen estudios.
- b. Poseer las comodidades indispensables que aseguren el espacio suficiente para que los residentes puedan desarrollar sus tareas de estudios.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

Artículo 5°: Los residentes deberán elaborar un Reglamento de Convivencia con la supervisión del ente de control que regule entre otros aspectos: horarios, tareas de limpieza y mantenimiento, admisión de terceros no residentes.-

SECCIÓN III

FORMULARIO DE SOLICITUD.

Artículo 6°: Los aspirantes a Residentes deberán cumplimentar con la presentación del siguiente formulario tipo, el organismo de control podrá modificar de acuerdo a las necesidades pertinentes y cuyos datos revestirá el carácter de declaración jurada:

SOLICITUD DE PEDIDO DE RESIDENCIA ESTUDIANTEL

1- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRES:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

¿POSEE BECA (NACIONAL O PROVINCIAL)?

CARRERA UNIVERSITARIA O TERCIAIA QUE CURSARÁ:

2- DATOS PERSONALES DE LOS PADRES TUTORES O ENCARGADOS Y DEL GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE:
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:
EDAD:
DOMICILIO:
OCUPACIÓN:
INGRESO MENSUAL:
APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE:
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:
EDAD:
OCUPACIÓN:
INGRESO MENSUAL:
COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	EDAD	ESTUDIA?	DONDE?
-----	-----	----	-----	-----
-----	-----	----	-----	-----
-----	-----	----	-----	-----
-----	-----	----	-----	-----
-----	-----	----	-----	-----

¿POSEEN BECAS ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR?

OTROS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR:

¿POSEE OBRA SOCIAL?:

¿POSEE VIVIENDA PROPIA?:

¿POSEE OTROS BIENES INMUEBLES?:

¿POSEE AUTOMÓVIL/ES?:

3- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR

- 1- Certificado (o constancia) de aprobación de enseñanza media, donde conste el promedio general del último año cursado.-
- 2- Informe Social del solicitante y de su grupo familiar expedido por Asistente Social.-
- 3- Constancia de Inscripción en la carrera o constancia de alumno regular.-
- 4- Copias certificadas del D.N.I. (del solicitante) donde conste el domicilio.-

DECLARACIÓN JURADA: "Declaramos bajo juramento (art. 173 del Código Penal) que los datos consignados en el presente formulario son fiel expresión de la verdad".-

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE FIRMA (IMPRESIÓN DÍGITO PULGAR SI NO PUDIEREN FIRMAR) DE EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGALES

CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE (*)
CERTIFICO: Que los datos consignados en los recuadros Nros. 1 y 2 son copia fiel de/los obrantes en el/los documentos de identidad que en cada caso se indica/n, que tuve a la vista, y que la/s firma/s e impresión/es estampada/s en mi presencia.-

.....
LUGAR Y FECHA

.....
SELLO

.....
FIRMA

(*) Únicamente podrán certificar funcionarios de la Policía, Juez de Paz, Escribanos con Registro y Director de Hospitales y Clínicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Privadas, en los casos de solicitantes internados en establecimientos bajo su dirección.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Pasamos a un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 33.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 09 y 40, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Retomamos.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 149/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA. PYTO. DE ORDENANZA. DENOMÍNESE AL PARTIDO DE OLAVARRÍA COMO “OLAVARRÍA, CIUDAD BELGRANIANA”.-

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Está transcurriendo el Mes Belgraniano, y hoy estamos en este Recinto tratando este proyecto de Ordenanza para distinguir a nuestra ciudad, a nuestra querida Olavarría, con la denominación “Olavarría, Ciudad Belgraniana”. Resalto el trabajo de mis compañeros de Bloque, el aporte de la Asociación Cultural Belgraniana de Olavarría, como también el trabajo en las distintas comisiones de este Honorable Concejo, llegando hoy a ser tratado en esta sesión.

Sabiendo que la impronta del General Manuel Belgrano y su relación con la Bandera Nacional y sus batallas atraviesan a la ciudad, a las localidades, nombrando calles, plazas, monumentos, puentes, murales, instituciones de la ciudad que llevan su nombre, sociedades de fomento, escuelas y jardines urbanos y rurales, centros de jubilados, el Palacio Municipal Belgrano y, también, su relación con la Gesta de Malvinas, reflejando su pensamiento.

Las colectividades italiana y española aportan en su legado histórico y cultural relación con la figura, la descendencia y el pensamiento del General Manuel Belgrano.

La amistad entre el General José de San Martín y el General Manuel Belgrano se refleja y se proyecta en la constante colaboración de la Asociación Cultural Sanmartiniana y la Asociación Cultural Belgraniana de Olavarría. Esta institución también hace un gran aporte a la comunidad promoviendo el ideario belgraniano; institución que hoy también nos está acompañando en este Recinto.

Nuestra Olavarría tiene raíces belgranianas. Eso nos hace sentir aún más cerca de la figura del General Manuel Belgrano, contando entre sus habitantes a un descendiente directo, su chozno nieto, el Licenciado Manuel Belgrano, también presidente del Instituto Nacional Belgraniano de la República Argentina, que también hoy nos está acompañando en esta sesión.

Pero hay algo más, algo que distingue y diferencia a Olavarría de otras ciudades: es la obra de arte que atesora el Museo Dámaso Arce de Olavarría, el retrato original en el que posó el General Manuel Belgrano allá en Londres, en 1815, pintado por François Casimir Carbonnier. Esta obra, una obra de incalculable valor histórico y artístico, conecta directamente la imagen del prócer, y es nuestra, es propiedad de todos los vecinos de Olavarría. Obra que fue donada en el año 1995 por el Banco de Olavarría, adquirida allá por 1978 a la familia Belgrano, y al cerrar sus puertas en el año 1995 lo dona a la Municipalidad de Olavarría, que después por Ordenanza 2034/96 es declarada esta obra Patrimonio Cultural Municipal de Olavarría.

Este documento único, histórico, nuestro, es una obra de arte que habla por sí sola, que a su vez brinda respuestas a aspectos fundamentales. Uno de ellos, el diseño de la primera Bandera izada a orillas del Río Paraná, donde la tesis de la primera Bandera es como la imagen del cuadro. El criterio se funda en que Belgrano, el General Manuel Belgrano dejó escrito “conforme a los colores de la escarapela nacional”. La respuesta, indudablemente, la tiene este cuadro pintado por Carbonnier en 1815, donde la imagen expresa, posando al general Manuel Belgrano, al costado una ventana donde se observa la imagen de la Batalla de Salta, y allí hay dos banderas con dos paños horizontales, blanco y celeste, una portada por la Caballería y otra por la Infantería.

Otra de las respuestas que da esta pintura que atesoramos todos los olavarrrienses son los colores originales de nuestra bandera. En aquellos tiempos, se utilizaba en la categoría de colores el azul celeste o celeste, indistintamente, para distinguir los colores de la bandera nacional. También, en algunos diccionarios figuraba el “azul celeste, como los colores del cielo”. Finalmente, esta respuesta también la tiene este cuadro, este documento que tenemos en Olavarría, donde el color celeste de la Bandera es porque el que encargó el retrato fue el mismísimo General Belgrano. Carbonnier nunca estuvo en América y fue el mismo general quien le indicó la tonalidad de los colores de la primera Bandera Argentina. Luego el Congreso de Tucumán, en 1816, diseña la Bandera que hoy tenemos, con tres paños horizontales: celeste, blanco y celeste.

Indudablemente, si seguimos ahondando en la historia de esta obra original, encontramos otras particularidades. Entre mediados de mayo y noviembre de 1815 el General Manuel Belgrano viajó a Londres acompañado de su amigo Bernardino Rivadavia, en una misión diplomática encomendada por el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y ambos se querían retratar, retratarse con un pintor europeo, donde se sabía que los retratos llevaban muchos días de posar. Y ese buen retratista europeo elegido -sabiendo que toda persona respetable debía tener un retrato para inmortalizar su imagen, ya que en esos tiempos no había fotografías-, el artista elegido fue François Casimir Carbonnier, enrolado en la Escuela Neoclásica Francesa, a su vez discípulo de David, el retratista, el pintor de Napoleón Bonaparte.

Por eso, señor Presidente, me voy a atrever a pensar que estamos frente a una obra única. No sé si realmente tomamos la dimensión que tiene este documento que tenemos en Olavarría, que es nuestro. Y si hacemos volar nuestra imaginación, si nos vamos hacia el Museo Dámaso Arce y nos presentamos frente a esa magnífica, imponente obra, y nos ponemos a pensar que en esa tela original que tenemos acá estuvo Carbonnier aplicando su pintura, sacada de esa paleta, y del otro lado el General Manuel Belgrano -me imagino el diálogo, dando las tonalidades para conformar esta obra de arte que tenemos todos los olavarrrienses-, vaya si nos damos cuenta realmente de la dimensión y del valor histórico de este documento.

Por eso, señor Presidente, a partir de esta importante obra que nos identifica, nos representa, nos revaloriza a través de la figura del General Manuel Belgrano, denominar a nuestra ciudad, a Olavarría, “Ciudad Belgraniana” nos distingue y nos proyecta en la región, estableciendo

vínculos históricos, culturales y educativos con otras ciudades. Por todo ello, estamos presentando este proyecto de Ordenanza y lo ponemos en consideración (leyendo): “Artículo 1°.- Declárese al Partido de Olavarría con la denominación ‘Olavarría, Ciudad Belgraniana’, en virtud de la profunda riqueza patrimonial, histórica y cultural que expresa su vínculo con la figura del General Manuel Belgrano. Dicha distinción se fundamenta en la existencia de descendencia familiar directa del prócer en el distrito, en la extensa y significativa presencia de su nombre en plazas, calles, establecimientos educativos, entidades deportivas, sociales y culturales, así como en instituciones intermedias que, a lo largo del tiempo, han mantenido vivo su legado. Esta declaración reconoce al ideario belgraniano como una fuente permanente de inspiración cívica, educativa y moral, exaltando valores como la austeridad republicana, el desinterés personal, el compromiso con la justicia social, la promoción de la educación pública y el respeto por la soberanía nacional. Tales principios no solo forman parte del legado histórico de la Nación, sino que continúan vigentes como guía en la construcción de una ciudadanía activa, solidaria y profundamente enraizada en los ideales de la Patria. Artículo 2°.- Créase la Comisión Ejecutiva ‘Olavarría, Ciudad Belgraniana’, presidida por el Presidente de la Asociación Cultural Belgraniana de Olavarría, representantes del Ejecutivo Municipal, autoridades educativas a nivel local y actores comunitarios con compromiso acreditado. Esta comisión tendrá por función la elaboración, promoción y organización de actividades, actos y programas vinculados a la memoria, el pensamiento y los valores del legado histórico del General Manuel Belgrano, fomentando su conocimiento y proyección en la vida pública, educativa y cultural de la ciudad. Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos que resulten suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado. Artículo 4°.- La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Presidente y el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese”.

Esperando el acompañamiento de todos los Bloques y deseando que todos levantemos las manos para distinguir a nuestra querida Olavarría como Ciudad Belgraniana, muchísimas gracias.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 149/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5586/25.

Corresponde al Expte: 149/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5586/25

ARTÍCULO 1°: Declárese al Partido de Olavarria con la denominación “Olavarria, Ciudad Belgraniana”, en virtud de la profunda riqueza patrimonial, histórica y cultural que expresa su vínculo con la figura del General Manuel Belgrano.

Dicha distinción se fundamenta en la existencia de descendencia familiar directa del prócer en el distrito, en la extensa y significativa presencia de su nombre en plazas, calles, establecimientos educativos, entidades deportivas, sociales y culturales, así como en instituciones intermedias que, a lo largo del tiempo, han mantenido vivo su legado.

Esta declaración reconoce al ideario belgraniano como una fuente permanente de inspiración cívica, educativa y moral, exaltando valores como la austeridad republicana, el desinterés personal, el compromiso con la justicia social, la promoción de la educación pública y el respeto por la soberanía nacional. Tales principios no solo forman parte del legado histórico de la Nación, sino que continúan vigentes como guía en la construcción de una ciudadanía activa, solidaria y profundamente enraizada en los ideales de la Patria.-

ARTÍCULO 2°: Créase la Comisión Ejecutiva “Olavarria Ciudad Belgraniana”, presidida por el presidente de la Asociación Cultural Belgraniana de Olavarria, representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, autoridades educativas a nivel local y actores comunitarios con compromiso acreditado. Esta comisión tendrá por función la elaboración, promoción y organización de actividades, actos y programas vinculados a la memoria, el pensamiento y los valores del legado histórico del General Manuel Belgrano, fomentando su conocimiento y proyección en la vida pública, educativa y cultural de la ciudad.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, que resulten suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- A solicitud del Bloque autor del proyecto, pasamos a un breve cuarto intermedio e invitamos al Licenciado Manuel Belgrano, al Sr. Germán López y al Sacerdote Enrique Germade a que nos den unas palabras.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 09 y 54.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 16, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Continuamos.
Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 2113/24 D.E. RECARATULADO 183/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA SRA. DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, DE LOCACIÓN DE EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE AGENTES INFECCIOSOS Y DE HEMOCULTIVO.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 183/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5587/25.

Corresponde al Expte: 2113/24 D.E.
recaratulado 183/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

ORDENANZA N°: 5 5 8 7 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 2113/24, caratuladas “LOCACIÓN POR 3 MESES DE EQUIPOS DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE AGENTES INFECCIOSOS Y DE HEMOCULTIVO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE AGENTES INFECCIOSOS”, Licitación Privada N° 80/24, en el marco de las cuales resultara adjudicataria presentando oferta única de evidente conveniencia la señora DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán).**- Tras lo acordado en reunión de Labor Parlamentaria, tratamos los expedientes sobre tablas.

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 246/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL
2º ENCUENTRO DE DANZAS ÁRABES DE OLAVARRÍA,
A REALIZARSE EL DÍA 14 DE JUNIO EN
EL TEATRO MUNICIPAL.-**

Sr. **GONZÁLEZ, Francisco.**- Pido la palabra.

Este proyecto es para, de alguna manera, destacar el trabajo que se viene haciendo desde la Sociedad Libanesa y específicamente -como bien lo señalaba la carátula- declarar de Interés Legislativo el Segundo Encuentro de Danzas Árabes de Olavarría, organizado por la Sociedad Libanesa de Olavarría y la Unión Cultural Argentino Libanesa filial Olavarría, el cual se llevará a cabo el día sábado 14 de junio de 2025 a las 20 horas en el Teatro Municipal bajo el lema “Siente la magia de la danza 2025”.

(Leyendo) “Considerando: Que este evento tiene por finalidad difundir la belleza y diversidad de las danzas árabes, propiciando el intercambio cultural mediante la presentación de coreografías que incluyen tanto piezas clásicas como fusiones modernas. Que más de cien bailarinas participarán en una misma noche, ofreciendo su arte sobre el escenario, tanto expertas como debutantes. Este evento es coordinado por la profesora local Sara Abdala. Que contarán con la presencia de grupos invitados de otras ciudades, incluyendo a Firqat Shat Lubnan del Centro Social Libanés de Mar del Plata (egresadas de la Escuela Nacional de Folklore Libanés de Rosario), la Escuela de Belly Dance de Rosario. Que la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos de Olavarría, presidida por Belén Vergel, conmemora su 105º aniversario el 7 de junio de 2025, y continúa promoviendo la identidad libanesa a través de actividades gastronómicas, culturales, talleres y encuentros que fortalecen los lazos comunitarios. Que la producción del evento es fruto del compromiso colectivo: comerciantes colaboran publicitariamente y miembros de la comisión directiva y socios aportan su tiempo de manera voluntaria, logrando así mantener un fuerte impacto cultural. Es por ello que desde el Bloque UCR ponemos a consideración de este Cuerpo el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1º.- Declárase de Interés Legislativo Municipal el Segundo Encuentro de Danzas Árabes de Olavarría, organizado por la Sociedad Libanesa de Olavarría y UCAL filial Olavarría, que se celebrará el sábado 14 de junio de 2025 a las 20 horas en el Teatro Municipal de nuestra ciudad. Artículo 2º.- El visto y los considerandos forman parte integrante de esta Resolución. Artículo 3º.- Entréguese copia de la presente Resolución a la Sociedad Libanesa de Olavarría. Artículo 4º, de forma”.

Así que, por todo ello, invito al resto de los Bloques, y esperamos que sea acompañado. Invitarlos a este evento tan importante, que tuvo una exitosa primera edición el año pasado y que ahora va por ampliar el éxito y por ser aún más convocante en esta segunda edición, que será este sábado -como bien se señalaba- a las 20 horas en el Teatro Municipal. Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Santellán).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 246/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 037/25.

Corresponde al Expte: 246/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

El Segundo Encuentro de Danzas Árabes de Olavarría, organizado por la Sociedad Libanesa de Olavarría y UCAL (Unión Cultural Argentino Libanesa) filial Olavarría, el cual se llevará a cabo el día sábado 14 de junio de 2025 a las 20 horas en el Teatro Municipal bajo el lema “Siente la magia de la danza 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que este evento tiene por finalidad difundir la belleza y diversidad de las danzas árabes, propiciando el intercambio cultural mediante la presentación de coreografías que incluyen tanto piezas clásicas como fusiones modernas;

Que más de cien bailarinas participarán en una misma noche, ofreciendo su arte sobre el escenario, tanto experta como debutantes. Este evento es coordinado por la profesora local Sara Abdala;

Que contarán con la presencia de grupos invitados de otras ciudades, incluyendo a Firqat Shat Lubnan del Centro Social Libanés de Mar del Plata (egresadas de la Escuela Nacional de Folklore Libanés de Rosario), la Escuela de Belly Dance de Rosario;

Que la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos de Olavarría, presidida por Belén Vergel, conmemora su 105° aniversario el 7 de junio de 2025, y continúa promoviendo la identidad libanesa a través de actividades gastronómicas, culturales, talleres y encuentros que fortalecen los lazos comunitarios;

Que la producción del evento es fruto del compromiso colectivo: comerciantes colaboran publicitariamente, y miembros de la comisión directiva y socios aportan su tiempo de manera voluntaria, logrando así mantener un fuerte impacto cultural;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 037/25

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo Municipal el Segundo Encuentro de Danzas Árabes de Olavarría, organizado por la Sociedad Libanesa de Olavarría y UCAL filial Olavarría, que se celebrará el sábado 14 de junio de 2025 a las 20 horas en el Teatro Municipal de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El visto y los considerando forman parte integrante de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia de la presente Resolución a la Sociedad Libanesa de Olavarría.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 257/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGIS-
LATIVO MUNICIPAL AL 100º ANIVERSARIO DE LA
LIGA DE FÚTBOL DE OLAVARRÍA
(LFO).-**

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Mañana 13 de junio la Liga de Fútbol de Olavarría celebrará su centésimo aniversario.

La Liga de Fútbol Olavarría fue fundada el 13 de junio de 1925, siendo su primer presidente el Dr. Antonio Grimaldi. La institución nuclea a los clubes del Partido de Olavarría, encontrándose a cargo de la organización de los torneos oficiales de fútbol locales.

Dentro de los clubes fundadores de la entidad mencionada: Club Atlético Estudiantes, Club San Martín de Sierras Bayas, Foot Ball Club de Sierras Bayas, Unión Ferroviaria de Hinojo, Atlético Hinojo y Racing Athletic Club fueron los clubes fundadores.

El primer partido que se disputó fue el 9 de mayo de 1926 en el Parque Carlos Guerrero, con triunfo de Estudiantes cuatro a dos sobre San Martín de Sierras Bayas.

En estos 100 años de vida de la Liga de Fútbol fueron presidentes los siguientes vecinos, algunos por más de un período: Antonio Grimaldi, Humberto Carpi, Lucas Lázar, Ignacio Subiría, Fernando Vázquez, Dr. Rufino Fal, José San Filippo, Juan Vecchi, Santiago Adradas, Dr. José M. Torres, Manuel Moreno, Dr. Vicente Aparicio, Américo Napolitano, Ernesto Crosta, Gilberto Baranzini, Juan Maidana, Alberto Domínguez, Belarmino Meléndez Zabalza, Dr. Blas Marcelo González, Mario Jesús Rodríguez, Dr. Julio H. Alem (hijo), Alberto Muia, Dr. Carlos M. Alem, Oscar Antonio Durán, quien les habla, Pablo Palahy y Mario César Paternó, que es el presidente en la actualidad. En el caso de Oscar Antonio Durán, fue el presidente que más tiempo ocupó el cargo, desde 1992 hasta 2018; 26 años ininterrumpidos. La Liga representa una entidad histórica de nuestra ciudad, con un recorrido que bien vale destacar, por su permanente compromiso con el desarrollo y fortalecimiento de la gran familia que constituye el fútbol local.

Por todo ello, se pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 100º Aniversario de la Liga de Fútbol de Olavarría (LFO). Artículo 2º.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente Resolución. Artículo 3º.- Envíese copia de la presente a las autoridades de la Liga de Fútbol de Olavarría. Artículo 4º, de forma”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 257/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 038/25.

Corresponde al Expte: 257/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

Que el 13 de junio de 2025 la Liga de Fútbol de Olavarría (LFO) celebra su centésimo aniversario, y;

CONSIDERANDO

Que la Liga de Fútbol Olavarría (LFO) surgió el 13 de junio de 1925, siendo su primer presidente el Dr. Antonio Grimaldi;

Que la institución nuclea a los clubes del Partido de Olavarría, encontrándose a cargo de la organización de los torneos oficiales de fútbol locales;

Que dentro de los clubes fundadores de la entidad puede mencionarse al Club Atlético Estudiantes, Club San Martín de Sierras Bayas, Foot Ball Club de Sierras Bayas, Unión Ferroviaria de Hinojo, Atlético Hinojo y Racing Athletic Club;

Que el primer partido oficial se disputó el 9 de mayo de 1926 en el Parque Carlos Guerrero, con triunfo de Estudiantes sobre San Martín de Sierras Bayas, por cuatro goles a dos;

Que en estos 100 años de vida presidieron la liga de Fútbol de Olavarría los siguientes vecinos, algunos por más de un período: Antonio Grimaldi, Humberto Carpi, Lucas Lázaro, Ignacio Subiría, Fernando Vázquez, Dr. Rufino Fal, José San Filippo, Juan Vecchi, Santiago Adradas, Dr. José M. Torres, Manuel Moreno, Dr. Vicente Aparicio, Américo Napolitano, Ernesto Crosta, Gilberto Baranzini, Juan Maidana, Alberto Domínguez, Belarmino Meléndez Zabalza, Dr. Blas Marcelo González, Mario Jesús Rodríguez, Dr. Julio H. Alem (hijo), Alberto Muia, Dr. Carlos M. Alem, Oscar Antonio Durán, Javier Frías, Pablo Palahy y Mario Paternó;

Que, en el caso de Oscar Antonio Durán, este fue el presidente que más tiempo ocupó el cargo, desde 1992 hasta 2018;

Que la LFO representa una entidad histórica de nuestra ciudad, con un recorrido que bien vale destacar, por su permanente compromiso con el desarrollo y fortalecimiento de la gran familia que constituye el fútbol local;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 038/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 100° Aniversario de la Liga de Fútbol de Olavarría (LFO).-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente a las autoridades de la Liga de Fútbol de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 269/25 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL EL “PRIMER SEMINARIO Y CAPACITACIÓN
SOBRE DEFENSA PERSONAL, TRATA Y
VIOLENCIA DE GÉNERO”.-**

Sra. SCHWINDT.- Pido la palabra.

Voy a pedir a todos los Bloques el acompañamiento para declarar de Interés Legislativo este seminario que llega acá, al Concejo Deliberante, porque me lo acerca un vecino, un instructor de taekwon-do que realiza esta actividad en una sociedad de fomento, la Sociedad de Fomento del barrio Independencia, y propone hacer este seminario que ya tiene antecedentes en otros lugares; lo han hecho en Mendoza, lo han hecho en Catamarca, lo han hecho en varios lugares, en los que la Cámara de Diputados incluso los ha declarado de interés.

Lo organizan la Federación Latinoamericana de Taekwon-do, este instructor, que es Jano Vejling, que hace esta disciplina en el barrio, en la Sociedad de Fomento Independencia, con la participación de una fundación, la Fundación Reissing, que es embajadora de un programa que se llama Stop The Bleed, del Departamento de Defensa de Estados Unidos.

Aborda con un enfoque multidisciplinario -según me explica el instructor- estrategias de defensa personal, de autoprotección, técnicas para las fuerzas armadas, para las fuerzas de seguridad, intervenir en situaciones de riesgo.

Lo interesante de esto es que, por supuesto, es de acceso para todo público y, sobre todo, para las fuerzas armadas y personal de seguridad -o sea, Servicio Penitenciario, Policía- es gratuito.

Son expertos que tienen una trayectoria en esta área y me pareció, como tiene una nota dirigida al Concejo Deliberante y me la acercó a mí, es por esto que estamos pidiendo la declaración de Interés Legislativo, ya que para ellos es importante y creo que para quienes

desempeñan esta disciplina también. Así que pido el acompañamiento y agradezco la atención por este momento.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 269/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 039/25.

Corresponde al Expte: 269/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 039/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el “Primer Seminario y Capacitación sobre Defensa Personal, Trata y Violencia de Género”, a realizarse el próximo 21 de junio en la Sociedad de Fomento Independencia de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente resolución a los organizadores del Seminario y Capacitación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 223/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL DEM REALICE GESTIONES A FIN
DE DOTAR DE ILUMINACIÓN A LA CALLE
CORRIENTES ENTRE NECOCHEA
Y AVDA. COLÓN.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Este es un proyecto bastante simple, que solicita la iluminación de tres cuadradas del barrio, de este sector del barrio Villa Magdalena, más precisamente en la calle Corrientes entre Colón y Necochea, ya que después está cortada la calle.

Son tres cuadradas donde no tienen ningún tipo de iluminación, donde representa un gran peligro tanto en cuanto a seguridad como a transitabilidad por ese sector. Es una de las primeras calles por las cuales se accede a ese sector del barrio, por lo cual es muy utilizada, y

presenta una oscuridad absoluta en horas tempranas y, obviamente, también por la noche, cuando todavía muchos vecinos están regresando a sus hogares, o por la mañana -como decía- cuando salen para cumplir con sus obligaciones.

Nos han comentado la peligrosidad que presenta y, bueno, obviamente cuando estuvimos por ahí se puede apreciar que no se ve absolutamente nada. Así que lo que solicitamos es la posibilidad de que desde el Ejecutivo Municipal se hagan las gestiones necesarias para dotar de una correcta iluminación a ese sector del barrio Villa Magdalena, más precisamente en la calle Corrientes entre la Avda. Colón y la calle Necochea.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 223/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 040/25.

Corresponde al Expte: 223/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

La solicitud de vecinos del barrio Villa Magdalena en relación con la necesidad de contar con una adecuada iluminación pública en sus calles, y;

CONSIDERANDO

Que la iluminación en la vía pública es un componente esencial para la seguridad urbana y la calidad de vida de los ciudadanos;

Que el sector mencionado cuenta con un sistema de alumbrado público deficiente, con luminarias inexistentes que no garantizan una correcta visibilidad durante la noche, especialmente en el actual período invernal donde las horas de oscuridad se extienden significativamente;

Que una iluminación deficiente no solo compromete la seguridad vial, sino que también incrementa la percepción de inseguridad entre los vecinos y puede favorecer la comisión de delitos;

Que mediante la Disposición 1/2021, la Dirección Nacional de Generación Eléctrica —dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación— estableció los lineamientos técnicos del Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE), con el objetivo de promover el recambio de luminarias ineficientes por tecnología LED en todo el país, atendiendo a criterios de eficiencia energética, seguridad y sustentabilidad;

Que el uso de luminarias LED permite un ahorro energético de hasta el 50 % en comparación con las tecnologías tradicionales, a la vez que mejora los niveles lumínicos conforme a las normativas vigentes en materia de seguridad vial;

Que diversos estudios indican que una mejor iluminación en espacios públicos puede contribuir a la reducción de delitos nocturnos, tales como robos, hurtos y daños a la propiedad, además de optimizar el funcionamiento de cámaras de videovigilancia al mejorar la calidad de las imágenes captadas;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de Séptima (7°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 040/25

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice las gestiones suficientes y necesarias a fin de dotar de una adecuada iluminación a la calle Corrientes entre las calles Necochea y Av. Colón.-

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos forman parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 224/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PEDIDO DE INFORMES
REFERENTE AL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL “CLUBES EN MARCHA”.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes va en referencia al lanzamiento del Programa Municipal “Clubes en Marcha”, que contempla una inversión de 200 millones de pesos destinada a infraestructura de los clubes deportivos del Partido de Olavarría, donde, como vemos, cada institución podrá acceder a un subsidio particular de 10 millones.

Aclaro que no estamos en contra de la ayuda a los clubes. Es más, nosotros en su momento presentamos un proyecto similar que contemplaba la ayuda a los clubes, y los fondos salían de las multas, de una parte de las multas que se recaudaban en Olavarría. Lo que sí queremos es tener un poco más de información y saber cómo va a plantearse, cómo se va a llevar adelante este proyecto y cuáles van a ser los parámetros.

Así que es por eso que estamos generando este Pedido de Informes que voy a pasar a leer en este momento. En el artículo 1°: “Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la subsecretaría de Deportes, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos: 1. ¿Cuál es la fuente específica de los fondos asignados al Programa Clubes en Marcha? ¿Proviene de partidas presupuestarias municipales, provinciales, nacionales o de otro origen? 2. ¿Cuáles son los criterios específicos que se utilizarán para evaluar y seleccionar las propuestas presentadas por los clubes? ¿Se priorizarán ciertos tipos de obras o zonas geográficas? 3. ¿Qué mecanismos de control y seguimiento se implementarán para garantizar el uso adecuado de los fondos y la correcta ejecución de las obras? 4. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso de

rendición de cuentas por parte de los clubes beneficiarios? ¿Qué documentación deberán presentar y en qué plazos? 5. ¿Qué áreas municipales, además de la Subsecretaría de Deportes, están involucradas en la implementación y supervisión del programa? ¿Cómo se coordinará el trabajo entre ellas? 6. ¿Qué tipo de asistencia técnica brindará el Municipio a los clubes durante la ejecución de las obras y la rendición de cuentas? 7. ¿Se publicará un listado de los clubes beneficiarios, los montos asignados y los proyectos aprobados? ¿Dónde y cómo estará disponible esta información para la ciudadanía? 8. ¿Está previsto que el programa tenga continuidad en años posteriores? En caso afirmativo, ¿se han definido estrategias para su sostenibilidad financiera y operativa? 9. Informe cualquier otro dato o documentación que permita dar respuesta al siguiente pedido”.

Son varias las preguntas y las dudas que tenemos, que estamos generando en este Pedido de Informes, así que esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Un poco para dar una respuesta inicial a este Pedido de Informes, que por supuesto luego será respondido por el Ejecutivo pero, en este sentido, el Programa Clubes en Marcha, como decía el Concejál preopinante, es un fondo destinado a instituciones deportivas de todo el Partido.

Si en algo podemos estar de acuerdo es en que el deporte es salud, el deporte es salud física y salud social. En ese sentido, la Gestión de nuestro Intendente está haciendo hincapié fundamentalmente en apoyar estas instituciones como son los clubes, sobre todo los clubes de barrio, que como bien sabemos son ejes fundamentales en el desarrollo de una comunidad saludable, participativa. Normalmente, en los clubes se gestan miles de historias que por lo general son positivas, y en los clubes es donde podemos encontrar muchos de los valores que queremos para una sociedad más justa, más equilibrada, más participativa. Así que este programa, como tantos otros, tiene esa intención, ¿no es cierto?, de poder ser fieles a la ideología nuestra de participación, de la importancia que tiene el deporte y, bueno, acá queda plasmado en un proyecto concreto, tangible.

En ese sentido, este programa financia la compra de materiales para la construcción, refacción y ampliación. No se prioriza ninguno de estos tipos de construcción; o sea, si hay refacción o ampliación, no se tiene en cuenta eso para, digamos, tomar una decisión en relación al proyecto.

Con respecto a las variables económicas y socio-comunitarias que se tienen en cuenta para evaluar los proyectos, se busca garantizar la diversidad de las instituciones alcanzadas por este programa. De esta manera, en caso de que los proyectos excedan el monto total disponible para todo el Programa, la evaluación para priorizarlos tendrá en cuenta el impacto de esa obra en la comunidad vinculada a la institución; así como también las posibilidades que tiene la institución de realizar la obra sin el apoyo de este Programa.

Con relación a lo que tiene que ver con la implementación del programa, se sistematizó todo el proceso y se definieron claramente las tareas que desarrollará cada área involucrada. Esto facilita el seguimiento de los proyectos. Con respecto al uso adecuado de los fondos y la correcta ejecución de la obra, el proceso de implementación del programa cuenta con 2 visitas técnicas que detallo a continuación: La primera se realizará después de la evaluación administrativa -donde se comprueba que toda la documentación firmada es acorde-. En esta primera visita técnica se analiza la viabilidad de la obra para la que se solicitan los materiales, se revisa la lista de materiales y se da un presupuesto estimado. La segunda visita se realiza al final del proceso, luego de la rendición, constatando la compra y/o utilización correcta de los materiales.

La rendición se realizará mediante el comprobante de pago de la compra de materiales. En principio, los clubes tienen tiempo hasta mediados de noviembre de 2025 para realizar la rendición.

Con relación a cuáles son las áreas del Municipio que participan, además de la Subsecretaría de Deportes, también participa Relaciones con la Comunidad, que junto con la Subsecretaría de Deportes es el área que tiene contacto directo con instituciones sociales que brindan actividades deportivas. Facilita la información para revisar todo lo referente a personería jurídica y/o entidad de bien público que presenten los clubes. También están el Equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Contaduría y Tesorería, Legales.

La coordinación de las diferentes áreas se llevará a cabo mediante 3 canales. El proceso de ingreso de los proyectos, evaluaciones y seguimiento de las tareas administrativas se llevará a cabo a través de una plataforma de registro, seguimiento y derivación de tareas. Los diferentes usuarios tienen acceso a esta plataforma, reciben las tareas de las que son responsables, registran su ejecución y las derivan.

Para el proceso administrativo del subsidio propiamente dicho se utiliza el GDE.

Para la generación de la orden de pago y el pago se utiliza el mismo circuito que para cualquier otro subsidio, trabajando con RAFAM y derivando la documentación entre el área responsable del programa, contaduría y tesorería.

El Programa especifica que el subsidio es para materiales de construcción. En ese sentido, no incluye la mano de obra. Sin embargo, la primera visita técnica que se realiza para analizar la viabilidad de la obra también se utilizará para asistir a los clubes en la correcta definición del espacio donde se llevará a cabo y los materiales que puedan ser necesarios.

En lo que tiene que ver con cuestiones administrativas, la asistencia se realiza de manera directa entre las instituciones y el Municipio, como para la ejecución de cualquier trámite. Por ejemplo, la inscripción al programa se realizaba mediante formulario web, y muchas instituciones se acercaron hasta el Municipio y fueron asistidas en la carga de datos y documentación. Lo mismo sucederá en lo referido al pago y la rendición de cuentas. Las áreas municipales en ese sentido están atentas a las consultas o dificultades que puedan surgir.

En cuanto a la publicación del listado de clubes beneficiados con el programa, los montos asignados y los proyectos aprobados, el Programa no especifica nada al respecto, pero de todas formas se puede compartir en el portal de Gobierno Abierto.

Una característica importante que vale la pena recalcar de este tipo de programas que lleva adelante la Gestión de Maxi Wesner es el valor que tiene en relación a que tiene un alcance en todo el Partido, o sea que esto también motiva y da oportunidades a todas las instituciones de nuestro Partido.

Esto un poco como para dar respuesta a este Pedido de Informes que oportunamente tendrá respuesta, como lo venimos haciendo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 224/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 012/25.

Corresponde al Expte: 224/25 H.C.D.

Olavarria, 12 de JUNIO de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N° : 0 1 2 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Deportes, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuál es la fuente específica de los fondos asignados al Programa “Clubes en Marcha”? ¿Proviene de partidas presupuestarias municipales, provinciales, nacionales o de otro origen?
2. ¿Cuáles son los criterios específicos que se utilizarán para evaluar y seleccionar las propuestas presentadas por los clubes? ¿Se priorizarán ciertos tipos de obras o zonas geográficas?
3. ¿Qué mecanismos de control y seguimiento se implementarán para garantizar el uso adecuado de los fondos y la correcta ejecución de las obras?
4. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso de rendición de cuentas por parte de los clubes beneficiarios? ¿Qué documentación deberán presentar y en qué plazos?
5. ¿Qué áreas municipales, además de la Subsecretaría de Deportes, están involucradas en la implementación y supervisión del programa? ¿Cómo se coordinará el trabajo entre ellas?
6. ¿Qué tipo de asistencia técnica brindará el Municipio a los clubes durante la ejecución de las obras y la rendición de cuentas?
7. ¿Se publicará un listado de los clubes beneficiarios, los montos asignados y los proyectos aprobados? ¿Dónde y cómo estará disponible esta información para la ciudadanía?
8. ¿Está previsto que el programa tenga continuidad en años posteriores? En caso afirmativo, ¿se han definido estrategias para su sostenibilidad financiera y operativa?
9. Informe cualquier otro dato o documentación que permita dar respuesta al siguiente pedido.-

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:
EXPTE. 229/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE COMUNICACIÓN
MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN ANTE LAS CITACIONES EMITIDAS
POR LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS) A
BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO CONTRIBU-
TIVAS POR INVALIDEZ EN
OLAVARRÍA.-

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Este pedido entendemos que, de alguna manera, este planteo en realidad fue subsanado en los últimos días. Costó, les llevó un tiempo, pero lograron dar respuesta a cuál era el domicilio en que se debían realizar los trámites correspondientes.

La verdad que aquellos que recibían la carta documento, con todo lo que ello implica, vivieron algunos días de angustia, de preocupación. La verdad, no se entendía por qué recibían estas citaciones a un domicilio inexistente. Muy preocupante la forma de actuar de la Agencia Nacional de Discapacidad, ni qué hablar si a esto le sumamos las declaraciones que en los últimos días ha hecho quien está al frente de la Agencia Nacional.

Esto se suma a una serie de hechos, de sucesos, de declaraciones totalmente desafortunadas para con las personas con discapacidad que esperamos que no vuelvan a suceder y que creemos que deberían tener unas disculpas necesarias, que no van a resolver nada, pero que son necesarias. Hay un destrato que, realmente, preocupa mucho.

Pero me quiero quedar con lo positivo, entendiendo que finalmente se resolvió esta situación, que después de casi un mes se supo cuál era el domicilio al cual debían recurrir las personas a tramitar sus pensiones o la renovación de las pensiones no contributivas. Así que esto queda a modo de manifestar la preocupación con lo actuado hasta ese momento, por lo cual, obviamente, esperamos que se comparta esta preocupación y que se deje un mensaje claro de la importancia de respetar a todos los ciudadanos. Por eso esperamos el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Un poquito para aclarar el tema. Sí fue un error involuntario en la dirección que aparecía en las cartas documento; aclarar que las cartas documento fueron enviadas 30 días antes de la citación.

Para dar un poco un panorama de adónde se tiene que presentar la gente, en Olavarría es en la calle Almirante Brown 2476, entre Hornos y Bolívar. También, si entran a la página, van a encontrar un número de WhatsApp para cualquier duda con la documentación pertinente, que es el 1139101010, de 8 a 16 horas.

Aclarar, también, que estas citaciones no incluyen a menores y personas que ya fueron auditadas en el 2024, para llevar un poco de tranquilidad a las personas.

Sí es cierto que hubo un error involuntario en las direcciones que estaban en las cartas documento pero, como salió en los medios y como lo informó la agencia, ya está subsanado. Así que, bueno, no sé si el expediente pasará a archivo, pero creo que la preocupación ya no estaría teniendo sentido en este caso.

Después, también algo interesante de aclarar era eso, que las personas que ya fueron auditadas en el 2024 no van a ser auditadas nuevamente, que no incluye a menores, y que esta auditoría se está haciendo, obviamente, para subsanar errores bastante antiguos y que los beneficios lleguen a quien tiene que llegar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 229/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 16 votos positivos (Bloques: Unión por la Patria, Juntos por Olavarría, PRO-ERF y UCR), contra 4 votos negativos (Bloques: La Libertad Avanza y Por más Libertad).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 012/25.

Corresponde al Expte: 229/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

VISTO:

Las citaciones emitidas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) a beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) en la ciudad de Olavarría, muchas de las cuales fueron remitidas a domicilios inexistentes o ajenos al organismo, y;

CONSIDERANDO

Que las Pensiones No Contributivas por Invalidez son prestaciones fundamentales para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social;

Que, en las últimas semanas, numerosos beneficiarios de PNC en Olavarría han recibido cartas documento firmadas por la ANDIS, intimándolos a presentarse en direcciones inexistentes o que no corresponden a ninguna oficina oficial del Estado, generando desconcierto y malestar;

Que, en algunos casos, las citaciones indicaban como lugar de presentación comercios particulares como una pizzería o domicilios privados, lo que pone en duda la seriedad y transparencia del procedimiento administrativo;

Que, al día de la fecha, no ha habido aclaraciones oficiales por parte de la ANDIS, ni canales formales habilitados para que los afectados puedan realizar consultas o regularizar su situación, y se siguen recibiendo citaciones con esta irregularidad;

Que resulta inadmisibles que una agencia nacional proceda con notificaciones irregulares a sectores especialmente vulnerables, sin brindar acompañamiento ni certezas respecto a los derechos que les asisten;

Que, en el transcurso de la semana, el titular de la Agencia Nacional de Discapacidad Diego Spagnuolo realizó desafortunadas declaraciones a la madre de un niño con autismo, en medio de un marcado ajuste del Gobierno Nacional en discapacidad;

Que prestadores de servicios apuntan a deudas del Estado y a la falta de actualización de sus honorarios;

Que es deber del Estado garantizar el trato digno, claro y accesible a toda la ciudadanía, especialmente a quienes dependen de sus políticas de inclusión;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de Séptima (7°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 012/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su profunda preocupación por las citaciones emitidas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) a beneficiarios de Pensiones No Contributivas por Invalidez en Olavarría, realizadas sin la información suficiente, en domicilios erróneos y sin mecanismos de contención para los afectados.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese a la ANDIS que brinde de manera urgente explicaciones públicas respecto a las citaciones emitidas, informe si se trata de un procedimiento oficial y habilite canales de atención claros, accesibles y presenciales para los beneficiarios en la ciudad.-

ARTÍCULO 3°: El visto y los considerandos formarán parte integral de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente Comunicación a la Agencia Nacional de Discapacidad y al Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTÍCULO 5°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 247/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PEDIDO DE INFORMES
SOLICITANDO AL DEM RESPONDA SOBRE CONSULTAS DE GUARDIAS
DE ADULTOS Y PEDIÁTRICAS, FUNCIONES DE PROMOTO-
RES DE LA SALUD Y AMBULANCIAS EN
FUNCIONAMIENTO.-**

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

En realidad, el motivo de este Pedido de Informes es por la consulta y la preocupación de varios vecinos que manifestaron un colapso o una sobresaturación de los servicios que brinda el Hospital, que se ve reflejada por ahí en un retraso en los diversos tipos de atenciones, tanto domiciliarias como en la guardia.

Bueno, la verdad que nosotros el año pasado hicimos varios Pedidos de Informes; incluso hace poco tiempo tuvimos oportunidad de recorrer el Hospital y se nos brindó información en ese sentido; hemos tenido y tenemos un buen diálogo y hay información, incluso se han

brindado a respondernos preguntas y demás. Pero, bueno, por ahí hay ahora una situación nueva que se ha agregado, que es el tema del no cobro o la eliminación de lo que eran los carnets hospitalarios y, justamente, relacionado con esta preocupación, lo que queremos determinar es si hay un colapso o una sobresaturación del sistema municipal de salud.

Obviamente que para eso se necesitan datos -lo que importan son los datos, como dice nuestro Presidente-, y más que nada necesitamos esos datos objetivos. Justamente, uno de los artículos lo que está solicitando es saber la cantidad de consultas diarias o mensuales que existen en el corriente año por guardia, tanto guardia pediátrica como de adultos, comparadas con el año 2024. Aunque no vendría mal si nos quieren también dar las del 2023, como para tener un seguimiento y saber si es que a partir de ese desarancelamiento ha habido un salto en las consultas.

A ver, hablar de colapso generalmente tiene que ver con que los servicios no alcanzan a atender. Generalmente son situaciones límites -que por ahí algo parecido vimos en la época de la pandemia, en el pico de enfermedad- pero que, generalmente, sobre todo en las estaciones de otoño y primavera, ocurren sobresaturaciones del sistema, son 2 o 3 semanas muy intensas de trabajo, pero que tienen que ver específicamente con cómo se comportan las patologías.

Así que, en realidad, lo que a nosotros nos gustaría saber es si hay algún tipo de relación, desde que se implementó este nuevo sistema de no cobro hasta la fecha, si ha habido un salto cuantitativo en la cantidad de pacientes atendidos. Ese sería el artículo 1°. Después, el artículo 2° es complementar, especificar la cantidad de promotores de salud y función de los mismos, y el artículo 3°, la cantidad de ambulancias en funcionamiento y disponibles, más que nada, para la guardia del Hospital.

Estas preguntas nosotros las hicimos, incluso, en la recorrida que hicimos en el Hospital, pero como se manifiesta esta preocupación queremos saber actualmente cuántas ambulancias hay, porque se han manifestado tiempos excesivos en la atención.

Es una cosa a revisar. No es fácil atender una ciudad que ha crecido tanto; la ciudad ha crecido hacia el sur y el Hospital ha quedado, digamos, desfasado; entonces, los tiempos de llegada desde el Hospital hasta los domicilios la verdad que son importantes, así que eso es una cosa que hay que rever o planificar.

Simplemente, hacer esas preguntas. Creo que son pocos datos, así que no deberían... supongo que en poco tiempo lo deberían responder, más que nada como para sacarnos esta duda.

Nada más.

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Bueno, ya vamos a dar respuesta, ahora, a las preguntas del Concejal Gamondi.

Con respecto al tema de las consultas por guardia, como todos sabemos -ya lo hemos hablado- es muy variable, es muy estacional. En esta época del año, junio, julio, hasta las vacaciones de invierno, por el tema de las enfermedades infectocontagiosas, siempre aumentan tanto las consultas, y después de las vacaciones de invierno tiende a mermar la cantidad de consultas diarias.

Acá se hizo un desagregado por mes, como pidió el Bloque de La Libertad Avanza, desde enero del 2024 hasta abril del 2025. No lo voy a leer puntualmente mes por mes porque va a ser muy engorroso. Después, en la presentación escrita, lo van a poder leer detalladamente. A modo de resumen: guardia de adultos, por mes, generalmente anda entre las 7.000 y 9.000 consultas, y guardia pediátrica generalmente anda entre las 2.000 y 4.000 consultas, hablando de promedio, ¿no? Por supuesto que esto se incrementa en el periodo invernal y trata de amainar en el periodo estival.

Con respecto a los promotores de salud y el funcionamiento de los mismos, actualmente, el equipo de promotores de salud comunitario está conformado por 35 agentes distribuidos estratégicamente en distintas áreas programáticas de Olavarría para garantizar una cobertura territorial efectiva y equitativa. Este dispositivo territorial busca mejorar la accesibilidad, calidad y continuidad de la atención en salud, promoviendo un enfoque preventivo y comunitario.

¿Cuál es la función de los promotores de la salud? Educación para la salud: realizan talleres, charlas, acciones de difusión sobre temas claves como nutrición, higiene, prevención de enfermedades crónicas, infecciosas, salud sexual, reproductiva, entre otras. Detección y derivación: identifican casos que requieren atención médica o social, actuando como nexo con el centro de salud. Acompañamiento y orientación: brindan apoyos a las familias para facilitar la adherencia a tratamientos y el autocuidado. Promoción comunitaria: impulsan campañas de vacunación, ferias de salud, grupos de apoyo, fomentando la participación vecinal. Relevamiento de datos: sistematizan información sobre necesidades sanitarias locales, colaborando con la planificación de políticas públicas. Articulación con el sistema de salud: fortalecen el vínculo entre la comunidad y los equipos profesionales.

Esto un poco también lo hablábamos el año pasado, la importancia de los promotores de salud como intermediarios entre los equipos de salud y el vecino. Sabemos que muchas veces en los barrios, con condiciones culturales complicadas, condiciones de pobreza bastante complicadas, condiciones de consumos problemáticos, también condiciones de embarazos no controlados, violencia familiar, violencia de género, bueno, son todas situaciones muy complicadas donde muchas veces el Estado tiene que ir a buscar a estos pacientes a la casa, ir a tocarles timbre para tratar de ayudar de la manera que mejor se pueda. Porque son condiciones en que muchas veces las personas quedan reservadas en sus domicilios, con sus problemas y no buscan ayuda, y el Estado es importante que vaya, toque timbre y trate de dar una solución, una respuesta, una contención a estas personas vulnerables.

Cuento un caso de ayer, en el Barrio por Barrio, que fuimos con los promotores de salud, también, en la zona que nos tocaba a nosotros. Encontramos ayer a 3 jubilados de avanzada edad que no se habían vacunado -gente muy mayor, gente que vive sola en su casa-, que no se habían dado la vacuna contra la gripe, así que, obviamente, ahí dimos aviso y todo para que se puedan vacunar. En el Barrio por Barrio hay un puesto fijo de vacunación, y también en estos casos especiales se vacuna puerta a puerta.

Exactamente lo mismo pasó con el tema de la vacuna de la rabia, muchos animales domésticos sin vacunar, siendo que Bromatología va a todos los barrios, todos los años, a vacunar contra la rabia. Pero, bueno, a veces a la gente hay que educarla, hay que enseñarle, hay que explicarle, hay que ir casa por casa para tratar de mejorar los planes de vacunación.

Lo mismo los planes de vacunación en los niños, que a veces no están completos. Hay una baja, un bajo porcentaje de vacunación en los chicos comparado con épocas anteriores, con años anteriores; no hay un cumplimiento, así que también hacen este trabajo, controlan las libretas, van a las escuelas, se fijan en los carnets de vacunación a quién le faltan vacunas y completan los esquemas de vacunación.

Obviamente, todo eso después redundaría en disminuir las internaciones y las complicaciones de las enfermedades que, por supuesto, terminan generando un mayor gasto al sistema de salud. O sea, con una simple vacuna, muy barata, muy efectiva, muy segura, se evita después tener a un paciente internado en grave estado en el Hospital, con altos costos y a veces con desenlaces fatales. Sobre todo, ayer veíamos gente muy mayor que vive sola, personas que están solas y, entonces, por ahí no se van a vacunar, no se acercan a los hospitales, así que por eso es tan importante ir casa por casa.

Yendo al tema del punto 3, el artículo, cantidad de ambulancias en funcionamiento disponibles actualmente para el funcionamiento de la Guardia del Hospital, al día de la fecha se encuentran en funcionamiento 11 ambulancias destinadas al servicio de emergencias y traslado, conforme al siguiente detalle: 2 ambulancias de emergencia con base en el Hospital Municipal de Olavarría, una de ellas equipada con equipo de salud completo; otra ambulancia en Sierras Bayas, otra en Sierra Chica, otra en Hinojo, otra en Loma Negra, otra en Espigas y otra en Recalde; una ambulancia destinada a traslados -puramente a traslados- y otra ambulancia para traslados de larga distancia -una para traslados locales y otra para traslados a larga distancia- y una ambulancia, también, de baja complejidad. En total son 11 ambulancias las que están en funcionamiento actualmente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 247/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 013/25.

Corresponde al Expte: 247/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 1 3 / 2 5

ARTÍCULO 1º: Informe el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente el número de consultas diarias y/o mensuales al servicio de guardia de adultos y pediátrica del Hospital Municipal Héctor Cura, tanto del año 2024 como del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Especifique la cantidad de Promotores de Salud y función de los mismos.-

ARTÍCULO 3º: Especifique cantidad de Ambulancias en funcionamiento y disponibles actualmente para el funcionamiento de la guardia del Hospital.-

ARTÍCULO 4º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:
EXPTE. 254/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PEDIDO DE INFORMES REFERENTE A LA CREACIÓN DEL
OBSERVATORIO VIAL MUNICIPAL, ESTABLE-
CIDO POR ORDENANZA N°
5530/25.-

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Nos hacemos eco de la preocupación de los vecinos; se han encendido las alarmas y, realmente, vemos que el tránsito en nuestra ciudad está descontrolado y la seguridad vial se ve sin rumbo.

En lo que va del año, en lo que va de estos 6 meses del 2025, accidentes, siniestros, se han llevado siniestros con mucha espectacularidad, con mucha violencia. 6 víctimas fatales en estos 6 meses, o sea que suman 6 estrellas amarillas más dispersas en diferentes lugares de nuestra ciudad. Muy penoso, muy triste.

Ayer, lo escuchaba al Subsecretario de Protección Ciudadana diciendo que en sus estadísticas ocurren en Olavarría, seguramente lo declarado, de 3 a 10,5, 11 accidentes por día. Alrededor de 100 al mes, 500 en lo que va del año... es terrible. Es terrible. Un accidente impactante hace unos días, en la Avda. Emiliozzi, que hoy una joven olavarriense está peleando por su vida. Nosotros hace un año ya habíamos anunciado, mediante un proyecto de Resolución, la necesidad del señalamiento, del marcado de la Avda. Emiliozzi. Esto no ha ocurrido y es necesario, Sr. Presidente.

La verdad que no se observan controles de tránsito en el Partido de Olavarría, no los vemos, ya sea controles de alcoholemia, controles de exceso de velocidad.

Días pasados, charlábamos con vecinos de la calle 9 de Julio entre Vélez Sarsfield y Del Valle, si es que vienen por Del Valle, salen de la rotonda, doblan, y a los vecinos les da miedo entrar o salir con su vehículo del garaje, bajarse y cruzar de una vereda a otra. Realmente, está muy violento el tránsito en la ciudad.

Vehículos con ausencia de luces, no se respetan las normas de tránsito, motos con escape libre. Creo que la Concejal Liliana Schwindt seguramente frente a su casa, con esas motos con los cortes... vecinos de Hinojo, también, en la madrugada, denuncian una banda de motocicletas en horas de la madrugada con esos escapes libres. Falta de uso de cinturón de seguridad, el uso del celular. No se ven los controles.

Realmente, tampoco se observan campañas ni de prevención, ni de concientización, ni educación vial. Y realmente, meses atrás, le dimos una herramienta al Ejecutivo Municipal que se trató con celeridad, por Ordenanza N° 5530/25, la creación del Observatorio Vial Municipal, que la verdad que está conformado, entre otros, por un integrante de cada Bloque y no sabemos si está funcionando, si ha comenzado a funcionar; en nuestro Bloque no hemos recibido la convocatoria.

Realmente estamos muy preocupados, muy preocupados por el tránsito y la seguridad vial de Olavarría, que está cada día peor. No sólo lo decimos nosotros, también los vecinos.

Por eso, Sr. Presidente, estamos poniendo a disposición de este Concejo este Pedido de Informes (leyendo): “Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo toda la información pertinente: a) Informe si se ha constituido el Observatorio Vial Municipal, creado por Ordenanza 5530/25. b) Comunique si es afirmativo y en tal caso: 1.- Remita la documentación de la convocatoria y constitución de sus integrantes. 2.- Informe sobre el resultado, diagnóstico y análisis acerca de los siniestros viales en el Partido de Olavarría. 3.- Informe cuáles son las problemáticas viales detectadas en la organización vial

de la ciudad. 4.- Informe cuáles son las políticas públicas y si existen nuevas estrategias aplicadas en seguridad vial. 5.- Indique los programas de prevención y concientización en educación vial que se están aplicando en la actualidad. 6.- Informe los resultados obtenidos en los controles de tránsito en el Partido de Olavarría. c) Indique si es negativo y en tal caso: Informe, en el ámbito de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, qué medidas, dispositivos, recursos humanos y materiales dispone para garantizar las políticas de seguridad vial en todo el Partido de Olavarría. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. Nada más.

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Por supuesto que vamos a acompañar el Pedido de Informes, como lo venimos haciendo con cada uno de los pedidos que se presentan. Sin embargo, quería hacer algunas aclaraciones previamente al pedido presentado.

Sí sabemos que es una Ordenanza, la creación del Observatorio Vial, que se trató hace nada más que dos meses, y se está trabajando para su composición, su armado y su puesta en funcionamiento. Es una Ordenanza que incluso salió de este Bloque y es un proyecto, la creación del Observatorio Vial, que estaba incluso en la plataforma de nuestro actual Intendente; es una propuesta que venimos trabajando desde hace mucho tiempo y que, por supuesto, la vamos a llevar a la práctica, como hemos hecho también en otra temática, en otra índole, como por ejemplo el Consejo de Discapacidad, invitación que llegó a todos los Bloques y que, lamentablemente, no todos han participado. Pero me parece que cuando logremos conformar el Observatorio la invitación va a llegar de la misma forma para que cada Bloque esté representado y pueda asistir para llevar sus inquietudes y cuestiones en la temática de seguridad vial.

También, destacar que incluso se pensó en que el Observatorio surja a través de un mecanismo como es una ordenanza para que, justamente, perdure en el tiempo, más allá de las diferentes gestiones que puedan estar en el Municipio de Olavarría, y que no pase como, por ejemplo, recuerdo en el 2017, el ex Intendente Galli también había anunciado la creación del Observatorio Vial en un convenio con Provincia de Buenos Aires, pero que sin embargo no perduró en el tiempo y tampoco quedó, lamentablemente, un registro de estadística o de políticas públicas pensadas en ese sentido. Entonces, nos parece que justamente pensar en una Ordenanza que perdure en el tiempo y que lo puedan representar la gran mayoría de los Bloques políticos y de las instituciones que abordan la temática en Olavarría va a ser mucho más enriquecedor. Así que, a la espera de la conformación, vamos a seguir trabajando por eso. Por otro lado, otra cosa que se señaló en la alocución del Concejal del preopinante tiene que ver con la ausencia de controles en Olavarría y en las localidades. Sin embargo, me gustaría aclarar que, simplemente, al analizar la página oficial del Municipio y las gacetillas de prensa que se envían a través de los medios de comunicación, se puede hacer un resumen de los distintos dispositivos de control que se vienen haciendo durante todo este tiempo en puntos estratégicos de Olavarría.

Si bien van a tener la información cuando se responda de forma pormenorizada, hay algunas cosas que me gustaría destacar.

Por ejemplo, en lo que va del año 2025, se han labrado 3.300 infracciones de tránsito. Me gustaría destacar algunos casos, por ejemplo: 143 casos se dieron por mal estacionamiento; 82 casos referentes a ruidos molestos con vehículos; 37, alcoholemia positiva y 108 casos por circular en contramano.

Como dije anteriormente, estos controles estáticos se vienen desarrollando en distintos puntos estratégicos de Olavarría, incluso también de las localidades, donde se pide documentación a

las personas y también se hace control sobre el vehículo. Además, se viene trabajando también en el reordenamiento del tránsito, fundamentalmente en lo que tiene que ver, por ejemplo, con los ingresos y egresos de las escuelas, que es a través de un operativo que se llama Operativo Aurora, que se hace en coordinación con los operarios del Estacionamiento Medido y que tiene que ver con garantizar un ingreso y egreso seguro, fundamentalmente de las instituciones educativas presentes en el centro de la ciudad, e incluso también se han hecho este tipo de operativos y abordajes en algunas escuelas de las localidades.

En lo que tiene que ver, por ejemplo, con relación a las capacitaciones y charlas en materia de seguridad vial, me gustaría destacar que se viene trabajando ya desde hace bastante tiempo de forma articulada con educación, donde se ha logrado capacitar a más de 5.000 alumnos de los distintos niveles educativos de más de 45 instituciones educativas de Olavarría y de las localidades. Generalmente, estas charlas de seguridad vial para los niños y las niñas de estos establecimientos vienen también acompañadas, incluso, muchas veces por pedido de las propias instituciones, de pintada, de demarcación señalética de sendas peatonales, de líneas amarillas, cartelería o reposición de cartelería que es necesaria, tanto en Olavarría como en las localidades.

Recientemente, se hizo un abordaje en instituciones educativas de, por ejemplo, la localidad de Loma Negra. Y muchos de estos pedidos vienen relacionados con pedidos de las instituciones educativas, incluso del Concejo Estudiantil, que a través de la coordinación con el Área de Protección Ciudadana se han podido ir dando respuestas a estas cuestiones.

Por supuesto que falta, por supuesto que hay que seguir trabajando y hay que seguir pensando políticas públicas que hagan a esta temática en materia de seguridad vial, fundamentalmente, pero decir que el Municipio no viene trabajando es una falacia. Simplemente, queríamos hacer estas aclaraciones y, por supuesto, luego podrán constatar toda esta información cuando el Departamento Ejecutivo Municipal realice la respuesta detallada de cada uno de los puntos que el Bloque está planteando en este Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 254/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 014/25.

Corresponde al Expte: 254/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N° : 0 1 4 / 2 5

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este cuerpo toda la información pertinente:

-
- a) Informe si se ha constituido el Observatorio Vial Municipal, creado por ordenanza 5530/25.
- b) Comunique si es afirmativo y en tal caso:
- 1- Remita la documentación de la convocatoria y constitución de sus integrantes.
 - 2- Informe sobre el resultado, diagnóstico y análisis acerca de los siniestros viales en el Partido de Olavarría.
 - 3- Informe cuáles son las problemáticas viales detectadas en la organización vial de la ciudad.
 - 4- Informe cuáles son las políticas públicas y si existen nuevas estrategias aplicadas en seguridad vial.
 - 5- Indique los programas de prevención y concientización en educación vial que se están aplicando en la actualidad.
 - 6- Informe los resultados obtenidos en los controles de tránsito en el Partido de Olavarría.
- c) Indique si es negativo y en tal caso:
Informe en el ámbito de la Subsecretaría de Protección ciudadana, qué medidas, dispositivos, recursos humanos y materiales dispone para garantizar las políticas de seguridad vial en todo el Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 255/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PEDIDO DE INFORMES REFERENTE AL CONVENIO FIRMADO
CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, RELATIVO AL
“FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD”.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

En este caso, también es un tema que ha sido noticia en las últimas semanas. Es el Fondo de Fortalecimiento de Seguridad que dicta la Provincia de Buenos Aires, que lanza el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el mes de marzo, creando un fondo de 70.000 millones de pesos, nada menos, para el fortalecimiento de lo que se consideran políticas de orden público. Hace una diferenciación entre los municipios de la Provincia, según tengan más o menos de 70.000 habitantes, y así se subdividen de distinta manera los fondos que van a recibir, y en el caso de Olavarría serían algo más de 600 millones de pesos los que estarían bajando por este fondo, con una ejecución para este año 2025. Ya se recibió un anticipo del 40 %, de más de 200 millones de pesos, y el saldo se estaría recibiendo ahora, en el mes de junio, y la última parte en octubre.

Según dice la creación de este fondo municipal, el 80 % mínimamente de lo recibido tiene que ser invertido en bienes de capital, como decimos, para reforzar la seguridad. Por eso, y porque desconocemos, básicamente, dónde el Municipio está pensando invertirlo, si va a ser afectándolo a la patrulla rural, por el tema de los abigeatos, si va a ser un refuerzo del comando de patrullas, si va a ser una cuestión de la seguridad vial, Monitoreo, Protección

Ciudadana, Comisaría de la Mujer... tantas dependencias que representan la seguridad en Olavarría y que presentan necesidades, seguramente, bueno, poder conocer cómo tiene pensado invertirlo la Gestión Municipal.

Por eso presentamos este Pedido de Informes, el cual establece (leyendo): “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar: Fecha y monto recibido en el marco del Convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relativo al Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad. Si ya fueron iniciados los procesos de contratación correspondientes para la ejecución de los fondos ya recibidos, indicando –en este caso-: tipo/s de contratación/es en curso; monto afectado; objeto; y plazo de ejecución/entrega; si existe un Plan de Inversión previsto por el Municipio, informe cómo fue elaborado el mismo, prioridades tenidas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal, objetivos planteados; y toda otra información que pueda resultar útil” para, bueno, tener mayor información y poder entre todos seguir trabajando una temática que seguramente este 2025 nos tiene a todos bastante en tema. Esperando el acompañamiento, nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 255/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 015/25.

Corresponde al Expte: 255/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 1 5 / 2 5

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar:

- (i) Fecha y monto recibido en el marco del Convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relativo al “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad”;
- (ii) Si ya fueron iniciados los procesos de contratación correspondientes para la ejecución de los fondos ya recibidos, indicando:
 - (a) tipo/s de contratación/es en curso;
 - (b) monto afectado;
 - (c) objeto; y
 - (d) plazo de ejecución/entrega;

(iii) Si existe un Plan de Inversión previsto por el Municipio, informe cómo fue elaborado el mismo, prioridades tenidas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal, objetivos planteados; y

(iv) toda otra información que pueda resultar útil.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 256/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA
PROYECTO DE COMUNICACIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA
AUTARQUÍA DEL INSTITUTO OBRA MÉDICO
ASISTENCIAL (IOMA).**-

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

(Leyendo).- Visto: La situación del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) que continúa con sus prestaciones afectadas, tanto en el recorte de profesionales como en la cobertura parcial de las prestaciones; y Considerando: Que en el mes de Octubre de 2024 IOMA decidió prescindir de los servicios prestacionales brindados por FEMEBA en Olavarría (entre otros tantos Municipios de la Provincia). Que a partir de allí se dio inicio a un conflicto con la referida Federación y correspondientes Círculos Médicos –y, por ende, profesionales prestatarios de IOMA- que no fue resuelto sino hasta el mes de enero del corriente año. Que el conflicto aún no puede considerarse resuelto, por cuanto durante este tiempo que implicó la interrupción de las atenciones por más de 3 meses numerosos afiliados no sólo debieron suspender en muchos casos su atención médica, sino que se vieron forzados a cambiar de prestador y/o abonar las consultas y atenciones en forma particular. Que en el marco de este conflicto vuelve a plantearse la necesidad de que el IOMA recupere su autonomía financiera y operativa, con el fin de asegurar un manejo eficiente de los recursos y así poder garantizar la prestación de un servicio de salud de calidad. Que esta situación ha sostenido también su visibilidad a través de la lucha de los “Autoconvocados”, quienes mantienen vigente el reclamo -a pesar de no haber obtenido en todo este tiempo respuesta alguna de las autoridades-. Que, por último, en el marco de este conflicto, fue presentada en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de Ley (Expte. 3848/24-25) que busca modificar el Art. 12 de la Ley 6.982, a fin de que los recursos del Instituto sean transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial antes del 15 de cada mes, y poder garantizar así la autarquía de la obra social. Por todo ello, este Bloque de Concejales presenta el siguiente proyecto de Comunicación: Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien considerar el proyecto de Ley obrante en el Expte. 3848-24/25, a fin de garantizar la autarquía del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA). Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y referentes del grupo de Autoconvocados Olavarría. Artículo 3º, de forma. Nada más.

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Viendo un poco el tema y estudiando un poco la historia de IOMA, puntualmente el tema de su autarquía: recordemos que IOMA era una dependencia autárquica, tenía su propia administración y fondos propios para administrarse, pero quien le sacó esta autarquía fue la Gobernadora Vidal. En el año 2016, cuando se votó el presupuesto, dentro de ese presupuesto se estableció que el Poder Ejecutivo podía disponer de los excedentes de la recaudación de IOMA para políticas públicas de salud. Así que, bueno, llama un poco la atención que ahora la misma fuerza política que en su momento, en el 2016, gobernaba los tres estratos del Estado - Nación, Provincia y Municipio-, que ahora que no gobierna ninguno de los tres estratos pida que vuelva a tener autarquía IOMA. Llama un poco la atención, es un poco confuso y, a mi criterio, arbitraria la decisión; o sea, era una la idea cuando gobernaban ellos y ahora cambia totalmente, opuestamente, la idea cuando ya no gobiernan en ninguno de los tres estratos.

Vista esta salvedad, nosotros vamos a poner en consideración la posibilidad de abstenernos de la votación porque es un tema que se está tratando, se está discutiendo en la Cámara de Diputados de la Provincia y todavía creo que no hay opiniones formadas, es algo que está en negociación y tratamiento. Así que, desde nuestro Bloque, me parece que lo más prudente sería abstenernos, esperando la discusión en Diputados de Provincia y viendo cuáles son las posturas al respecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hay una moción de abstención; la sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción de abstención del Bloque Unión por la Patria, planteada por el Concejal Romero, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 14 votos positivos (Bloques: Unión por la Patria, La Libertad Avanza, Por más Libertad y UCR), contra 6 votos negativos (Bloques: Juntos por Olavarria y PRO-ERF).**

Queda aprobada la moción de abstención del Bloque de Unión por la Patria.

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Me gustaría hacer algunas aclaraciones respecto de lo que se dijo, sobre todo porque en ningún momento la obra social dejó de ser autárquica. En la Ley lo deja bien expreso, sobre todo en su artículo N° 1, cuando se ratifica la creación del Instituto, de IOMA, que funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente, de acuerdo con las funciones establecidas en la presente ley.

De todas maneras, acá hace referencia sobre todo al artículo 12, que es el que plantea cuáles son las fuentes de financiamiento del Instituto. El cambio del que estaba hablando el Concejal preopinante radica en desde dónde se recaudaban estos fondos, si se recaudaban directamente del Instituto o si se hizo una readecuación para que la recaudación caiga directamente en las cajas de la Provincia.

Vale recordar también que en ese momento, cuando se toma posesión de la Administración de la Provincia de Buenos Aires, estaba quebrada, no dejaron plata ni siquiera para pagar los sueldos. Por lo tanto, era necesario tener una readecuación de todas estas partidas, para que

puedan entre todas las cajas provinciales administrar de una manera eficiente y equitativa, entre todo el poder provincial. No dejó de ser autárquico, sino que fue una necesidad imperiosa de poder ordenar las cuentas provinciales. Una vez ordenadas, las distribuciones de todas estas partidas se iban dando con cierta celeridad.

Hace mucho tiempo que dejó de ser así y que, claramente, se están reteniendo hasta, de alguna manera, indebidamente estas partidas. Por eso lo que se está planteando no es una modificación de concepción, sino que solamente es una pequeña modificación dentro del artículo 12, que da cuenta no de las fuentes de financiamiento, sino de la celeridad que tiene que tener la Provincia de Buenos Aires para enviar estos fondos al Instituto IOMA, dado que hoy no está cumpliendo con el envío adecuado sino que lo está reteniendo. Por eso se está planteando, simplemente, que dentro de los 15 días hábiles del inicio del mes estos fondos sean enviados. Es el único cambio que se está planteando, no se está cambiando de ninguna forma. Simplemente eso.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 256/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad, con la abstención del Bloque Unión por la Patria.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 013/25.

Corresponde al Expte: 256/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

COMUNICACIÓN N°: 013/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien considerar el proyecto de ley obrante en el Expte. 3848-24/25 a fin de garantizar la autarquía del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y referentes del grupo de Autoconvocados Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 268/25 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN REFERENTE A RECONOCIMIENTO Y
PUESTA EN VALOR DEL 10° ANIVERSARIO DE LA
PRIMERA MARCHA ORGANIZADA BAJO
LA CONSIGNA “NI UNA
MENOS”.-**

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

El pasado 3 de junio se cumplieron 10 años de la masiva movilización de aquel 3 de junio de 2015, donde en 80 ciudades de nuestro país se convocaron mujeres, diversidades y gran parte de la población a expresar un grito de dolor, decimos.

Ese año se habían sucedido, en el 2015, previo al 3 de junio se habían sucedido una serie de femicidios, y el que irrumpe con muchísima potencia es el femicidio de Chiara Páez, una adolescente de 14 años que estaba embarazada y que fue cruelmente asesinada por su novio, Manuel Mansilla. Este hecho genera un hartazgo en la sociedad, genera un hartazgo en las organizaciones que venían planteando hacía muchísimo tiempo la necesidad de poder pensar la violencia por razones de género en términos de una problemática social; que no era una problemática privada, del orden de lo familiar y lo personal, sino que era una problemática social que estaba vulnerando y lacerando a la sociedad en su conjunto.

Recuerdo que, en ese 2015, lo que empieza a suceder a partir del femicidio de Chiara y con los anteriores es una posición, desde los medios de comunicación y desde algunos sectores de la sociedad y vinculados también a la seguridad, de plantear la temática como una problemática de seguridad, como si en realidad lo que hacía falta eran más políticas vinculadas a la seguridad y al sistema punitivo.

Desde las organizaciones y en esta gran confluencia de personas, ese 3 de junio a la tardecita, que empieza a organizarse a través de grupos de Facebook, a través de espacios comunitarios, se logra transformar este hecho no sólo en un hecho vinculado a la inseguridad, sino a esta problemática social que hoy, 10 años después, nos encontramos nuevamente teniendo que explicar, reforzar y aclarar de qué se trata y por qué las mujeres y las disidencias sufrimos este tipo de violencia.

Han pasado en estos 10 años muchísimas articulaciones, muchísimas políticas públicas, la creación de nueva normativa a partir de esta gran movilización y de este encuentro que se genera cada 3 de junio.

Este año particularmente, a 10 años de aquel 3 de junio, nuevamente las mujeres, las disidencias y toda la comunidad organizada dan una demostración sobre cómo se enfrentan y se piensan las problemáticas sociales. Este año, en vez de realizarse la marcha el 3 de junio, se realiza el 4 de junio porque el 4 de junio fue miércoles, entonces, en un acto de solidaridad y de acompañamiento con los jubilados y las jubiladas que realizan estas manifestaciones los miércoles, estos grupos feministas se congregan y acompañan esa lucha. Y no sólo acompañan esa lucha, también se proponen y convocan al resto de las luchas que se estaban empezando a manifestar durante todo este año y que tienen que ver con el Garrahan, con el CONICET, con la Ley de Discapacidad, ¿no? Hace un ratito, el Bloque UCR presentaba una preocupación vinculada con la discapacidad que va muchísimo más allá sobre si fue un error voluntario o involuntario una dirección. Tiene que ver con el poco acompañamiento y el vaciamiento que hay sobre la temática.

En ese sentido, también, este 4 de junio las compañeras en las plazas pudieron expresar que hace 30 años que en nuestro país no hay políticas públicas vinculadas a la violencia por

razones de género a nivel nacional. La última vez que no hubo fue hace 30 años; después, los diferentes gobiernos siempre han crecido en la construcción de estas políticas públicas, porque no se puede negar lo que sucede y no se puede negar la realidad.

Estas últimas semanas hemos tenido que asistir a discusiones vinculadas a la ineficacia que ha tenido el Ministerio de Mujeres a nivel nacional, sobre la poca reducción de los femicidios. Y es una contradicción porque, entonces, si no hemos podido reducir los femicidios, ¿por qué vamos a recortar las políticas públicas vinculadas a la erradicación de las violencias por razones de género? Pero, bueno, en esta instancia convivimos, en estas discusiones nos agrupamos, y este 3 y 4 de junio el movimiento Ni Una Menos ha demostrado que la ciudadanía organizada puede transformar y puede generar nuevos espacios y habitar de otra manera la política y las transformaciones sociales.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 268/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 18 votos positivos (Bloques: Unión por la Patria, Juntos por Olavarría, PRO-ERF, UCR y La Libertad Avanza), contra 2 votos negativos (Bloque Por Más Libertad).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 014/25.

Corresponde al Expte: 268/25 H.C.D.

Olavarría, 12 de JUNIO de 2025.-

COMUNICACIÓN N°: 014/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría reconoce y pone en valor los 10 años de trabajo ininterrumpido de la ciudadanía para prevenir, visibilizar y erradicar la violencia por razones de género, en Argentina, bajo la consigna “Ni Una Menos”.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. –

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito al Concejal Matrella a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 29.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**